

Acta Sesión Ordinaria 16-2023

14 de Marzo del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 16-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del catorce de marzo del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **VICE ALCALDESA MUNICIPAL:** Lidiette Murillo Chaves. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 13-2023, 14-2023 Y 15-2023.
- III)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Referencias del Concejo Municipal 6623/2022 y 0402/2023 con base en la reunión sostenida el lunes 13 de marzo del año en curso, sobre la situación actual de los medidores inteligentes.
- IV)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI)** INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII)** MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII)** LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°13-2023, celebrada el 28 de Febrero del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°13-2023, celebrada el 28 de Febrero del año dos mil veintitrés.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°14-2023, celebrada el 02 de Marzo del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°14-2023, celebrada el 02 de Marzo del año dos mil veintitrés.

ARTÍCULO 3. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°15-2023, celebrada el 07 de Marzo del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°15-2023, celebrada el 07 de Marzo del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Referencias del Concejo Municipal 6623/2022 y 0402/2023 con base en la reunión sostenida el lunes 13 de marzo del año en curso, sobre la situación actual de los medidores inteligentes.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, formula que quisiera que se le pase la grabación de la reunión de ayer a la Auditoría también.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, expone que quería someter a criterio de ustedes en el punto 1 que se le pide un informe a la administración con diferentes puntos ahí que se incluya si lo tienen a bien un inventario de garantías las que se han ejecutado las que no se han podido ejecutar y las que ya se vencieron.

El Regidor Suplente Ulises Araya, presenta que la reunión de ayer fue bastante ejemplificante de varios temas que ya habíamos conocido esto lo veníamos valorando desde hace tiempo se cuestionaba el tema de si estaban funcionando o no los medidores inteligentes hubo una reunión de la Comisión de Obras el año pasado cuando subió el presupuesto extraordinario 1-2022 donde ya era más claro el tema de que esta inversión que ha hecho la Municipalidad con los medidores no ha funcionado y ahora luego la reunión que tuvimos ayer que ya fue una reunión directamente con los funcionarios que les toca atender todas las imperfecciones y el deterioro de estos medidores que ya podemos darnos cuenta de la dimensión del problema que ha

significado esta inversión para la Municipalidad es claro con los datos que nos arrojaron que no hay posibilidad alguna de un retorno de la inversión si hablamos de que cada medidor inteligente vale 157 mil aproximadamente, en comparación con los 20 mil colones que vale un medidor mecánico es prácticamente imposible que esto pueda en algún momento significar en términos numéricos, una mejora presupuestaria para el acueducto Don Luis me parece que ayer aportó un dato muy importante en torno a que este tipo de tecnología tal vez para cantones donde es posible instalar, 60.000 medidores puede resultar utilitario pero en un Cantón como el nuestro de 12.15 kilómetros con 6000 abonados aproximadamente definitivamente no vamos a tener, nunca ese retorno de la inversión, eso es sin mencionar la mala calidad porque así, ha resultado finalmente y no lo dice uno sino que son los datos de 700 medidores aproximadamente que han fallado y medidores que además en algunos casos se ha cumplido se ha hecho valer la garantía se trae el nuevo medidor y también vuelve a fallar una posible hipótesis es que estos medidores es de una tecnología de un país que tiene condiciones muy diferentes a las de Costa Rica condiciones desérticas y aquí con la humedad era muy poco probable que algo así fuera a funcionar, yo quiero recordarles también que en noviembre o diciembre del año pasado, recibimos una nota por parte de la empresa Coprodesa donde palabras más palabras menos hablaban de las virtudes que tenía este sistema ayer viendo directamente con Control de Calidad no cuajan los números realmente con lo que hemos enfrentado a nivel del municipio, yo creo y ya esto es una opinión muy personal estoy de acuerdo por supuesto con el acuerdo que se va a tomar, pero me, parece que inclusive ya para stock porque acordémonos que se aprobaron 7 millones de colones únicamente, para tener en stock yo creo que ya no más creo que ni siquiera para stock tenemos que volver a asignar recursos creo que cuando se deje funcionar un medidor inteligente y hay que sustituirlo por un medidor mecánico este Cantón es bastante pequeño se puede recorrer rápidamente, como para que consideremos incluso seguir teniendo ahí un pequeño stock de mi parte y opinión personalísima creo que definitivamente este proyecto ya no, ha resultado rentable ha resultado más bien ruinoso para el acueducto y lo más responsable es pes asumir la responsabilidad en el entendido de que tanto Concejo Municipal como administración a la luz de los resultados, mejor no continuemos con este proyecto creo que los números han sido bastante elocuentes y creo que, lo ideal es retornar por motivos económicos a los medidores mecánicos.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, entiende que ayer fue suficientemente discutido y sobre todo, las personas que son las que están en el campo en realidad y son los que en realidad están el día a día dándose cuenta de cuál es el funcionamiento, versus lo que está diciendo una empresa que es la vendedora acá yo creo, que a nosotros nos toca, qué es lo mejor para la comunidad qué es lo que en realidad viene a darle una garantía a los usuarios y desde ahí como esto tiene un cartel y creo que la iniciativa, no está mal cuando se quiso poner medidores inteligentes todo el objetivo, era lograr tener un beneficio en tener, un control mayor tanto en la facturación para no tener hombres en calle y también, poder utilizar como dice hipotéticamente el Coprodesa el poder tener alarmas y que de hecho nada de lo que se decía en el papel es lo que los muchachos de campo han experimentado y sobre todo en el caso de Juan Carlos Hernández que es el encargado de generar el recurso , yo creo que acá es muy bonito cuando en realidad nos sentamos los 5 con objetivos claros de fortalecer un acueducto y que no se debilite en ningún momento el servicio de hecho ayer, observábamos el valor de una paja versus

el valor de un hidrómetro y ahí, coincido con Ulises es un negocio ruinoso en el cual lo único que da es un balance bastante negativo, ahora yo sí quiero agregar un punto más y si ustedes lo toman a bien porque en el último estudio el que está aprobado, en la parte 2 de condiciones generales en el punto 1 costo nueva conexión del servicio medido 95.400 en lo que se refiere el costo por nueva conexión se toman los costos de materiales y el detalle de la mano de obra a precios de mercados actuales, esto está en ese estudio que nosotros aprobamos, porque, acuérdesse que el nuevo estudio lo que viene a hacer es la nueva tarifa de agua a mí sí me gustaría preguntarle tanto al acueducto como preguntarle también a la Auditoría si estamos aplicando esa tarifa porque, nosotros no tenemos ese acceso y creo que esto sí está aprobado por nosotros y debería estar cobrándose la paja de agua en 95.400 como dice el estudio, creo que ese punto deberíamos para que nos den respuesta es importante, tener claridad, porque aquí sí se aprobó.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, recomienda que ese punto que se está pidiendo que se incluya lo hagamos en la sesión que vamos a tener el próximo jueves porque eso tiene que ver con el estudio tarifario, que es, propiamente sobre la tarifa y no acá porque ahorita es lo que estamos viendo acá es un tema que si bien tiene relación con esto me parece que mejor que se vea jueves y que se aclare la duda de una vez y si no que se manda a investigar si seguramente se aplicó o no se aplicó desde el momento en que quedó aprobado porque no lo sabemos, ahorita por lo que estamos entendiendo pareciera que no porque ayer en la reunión se habló de 60,000 colones, pero no tenemos claridad si la nueva tarifa de instalación de una nueva conexión está aplicada a pesar de que está vigente.

El Regidor Suplente Ulises Araya, pronuncia que nada más quiero que quede como un comentario en el acta para efectos del informe que se le va a pedir a la Auditoría yo no estuve cuando y muchos de los que entramos en el cuatrienio 2020, no estuvimos cuando este proyecto se aprobó, pero varias voces comentaban que, en aquel momento se mencionó que se iba a hacer un plan piloto con 200 medidores para analizar los resultados y a la luz de lo comentado repito por varias voces presentes allí en la reunión no se saben qué momento pues de los 200 medidores inteligentes de plan piloto pasamos a tener más de 2.000 medidores inteligentes con los resultados otra vez ruinosos que está inversión ha dado, eso yo creo que es meritorio que se investigue en lo que se le va a asignar a la Auditoría porque todo proyecto involucra, un periodo de prueba y el análisis de los resultados de ese periodo de prueba aquí a uno le pareciera que sucedió es que, nadie estuvo encargado de evaluar esto y simplemente pasó el tiempo pasaron los años se asignaron cada año, más recursos hasta llegar a tener esa cantidad tan tremenda de medidores que no han servido.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, avala que sobre ese tema, eso es parte de lo que se va a realizar con esta propuesta que estamos presentando acá, porque aquí la intención es ver qué fue lo que pasó y por qué los encargados no se encargaron básicamente, en realidad, ese es el tema acá en cuestión o qué es lo que está sucediendo, pero vamos a dar cuenta cuando pidamos cuando nos llegue lo que estamos solicitando acá y más lo que le vamos a pedir la Auditoría en esta propuesta de acuerdo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, especifica que quisiera hacer una acotación en los CTA hemos pedido, que los informes vengan separados en este caso creo que también Don Denis, debería mandar uno Gonzalo mandar Don Juan Carlos para no hacer uno solo y no se vaya a perder el detalle tan rico desde el año 2018 a la fecha porque son 5 años y hay unos funcionarios que han participado más que otros en lo que ha pasado en esto que Don Daniel que cada uno haga un informe aparte me parece que la administración debería de subir un informe aparte por cada uno.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, aclara que uno de los puntos explícitamente habla de los informes de los compañeros que los envíen mediante oficios acá, pero los de Juan Carlos y los de Daniel que son 2 de las áreas ya lo que tenga que ver con el acueducto no se Denis en este caso y de la Dirección como tal eso tiene que enviarlo y que lo mande también junto, pero los de ellos 2 como los vimos allá en reunión los queremos por separado porque al final de cuentas nos lo enviaron por correo electrónico, pero no ha entrado formalmente la corriente del Concejo Municipal la intención es que entren aquí como tal y que vengan dirigidos, como habitualmente se hace cualquier oficio que llega acá de parte de los funcionarios municipales.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, entiende que acá la responsabilidad que tiene Juan Carlos por ser el generador del recurso y Daniel por ser de medidores inteligentes obviamente en este, proyecto que le ha dado un gran galardón a esta Municipalidad y un gran reconocimiento el hecho de que ellos, convoquen a los jefes o a los que en realidad han estado a cargo del proyecto y que lo que ellos reciben es, un silencio 100% negativo porque día a día no les dan respuesta no envían aquí, ningún oficio no nos informa de la situación ruinosa que, está causando esto yo creo que es importante que ese silencio venga justificado, porque si se está haciendo una advertencia de parte de 2 de los que están como vuelvo a repetir Juan Carlos que es el que está el día a día generando el recurso con el que se trabaja en el acueducto y en realidad no se ha escuchado ni se tomen acciones directas en hacer una prevención o tratar de tener una sesión de trabajo el tener alguna comunicación para lograr, hacer algo paliativo porque estamos en una situación bastante grave y yo creo, que ahí es la parte donde sí es importante saber cuáles fueron los criterios con los que ellos hicieron, primero ese silencio que es totalmente negativo y aparte de eso el por qué, continuaron un proyecto donde se estaba dando ya habíamos dicho acá que esas garantías no habían sido ejecutadas y ellos ponen en realidad unas justificaciones bastante débiles para las pérdidas que estaba causándole al municipio y por qué no se actúa esa es la parte donde uno le encantaría saber que si la justificación es tan grande para ver continuado en un silencio y no habernos participado de la situación tan grave que tenía y que estaba debilitando, drenando un Acueducto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Solicitarle a la Administración realizar y presentarle a este Concejo Municipal en un plazo de 30 días naturales un informe completo sobre la adquisición de los medidores inteligentes: Contratación (es), Administrador de Contrato, estado de ejecución de la contratación, todos los costos incurridos por la administración por la adquisición, instalación, cambios y mantenimiento de estos medidores inteligentes, cantidad reales de medidores instalados, cantidades real de medidores dañados, cantidad real de medidores cambiados, resultados obtenidos, beneficios para el Cantón por la adquisición de estos medidores

inteligentes, Garantías ejecutadas, garantías vencidas y las garantías que están por ejecutar. **SEGUNDO:** Solicitarle a la Alcaldía enviarle a este Concejo Municipal por medio de oficio los informes de los funcionarios municipales Daniel Vargas Ramírez y Juan Carlos Hernández Arroyo sobre este tema. **TERCERO:** Plan de acción para solucionar de forma integral la problemática existente por la adquisición de todos los medidores inteligentes a nivel contractual, legal, financiero, técnico, salvaguardando el bien público. **CUARTO:** Solicitar a la Auditoria Interna realizar una investigación de cómo se realizó el proceso de contratación, ejecución y verificar que todo está hecho conforme lo dicta la Ley. **QUINTO:** Solicitar a la Auditoria en las recomendaciones indicarle a este Concejo Municipal de cómo debe de proceder. **SEXTO:** Enviarle a la Auditoria Interna la grabación de la reunión realizada el lunes 13 de marzo del año en curso para su conocimiento y acciones que correspondan.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio OAI-071-2023 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: SOLICITUD DE VACACIONES. Por este medio, solicito la aprobación correspondiente de ese Concejo, para el disfrute de vacaciones del próximo 16 de marzo y el 11 de abril del presente año, que corresponde al periodo 2021-2022. Cualquier atención administrativa en esos días, será coordinado por el señor Sergio Vargas Flores, asistente de auditoría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Aprobar las vacaciones a la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna, del próximo 16 de marzo y el 11 de abril del presente año, que corresponde al periodo 2021-2022.

SEGUNDO: Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio DJ-070-2023 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. Procedemos a informar que el día de hoy hemos recibido formal notificación de la resolución 2023005588 de las nueve horas veinte minutos del diez de marzo del dos mil veintitrés, que se adjunta, dictada por la Sala Constitucional en el Recurso de Amparo formulado por Walter Brenes Soto cédula de identidad 0206450800 a favor de si mismo y Silver Arroyo Sandoval cédula de identidad 0109520603 contra esta Municipalidad, mediante la cual declaran con lugar el mismo únicamente por la gestión remitida por el recurrente el 18 de abril de 2022. En la resolución se ordena a: “Thais María Zumbado Ramírez, Alcaldesa, Minor González Quesada, Presidente del Concejo Municipal, Dulcehé Jiménez Espinoza, Encargada de la Unidad Ambiental, todos de la Municipalidad de Belén, o quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, girar las órdenes necesarias dentro del ámbito de sus competencias, para que en un plazo de 5 DIAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, comuniquen al recurrente Brenes Soto las actuaciones realizadas con respecto a la denuncia interpuesta. Asimismo, dentro del plazo de UN MES contados a partir de la notificación de esta sentencia, deberán resolver como corresponda la denuncia planteada...”

Estima la Sala Constitucional que se ha tenido por demostrado que el 18 de abril de 2022 el recurrente Brenes Soto envió un correo electrónico a las direcciones electrónicas ambiental@belen.go.cr y asistente ambiental@belen.go.cr, en el que se adjuntó una nota de 9

de abril de 2022, dirigida a la Unidad Ambiental, por medio de la cual manifestó: “En los alrededores del pozo Doña Rosa (AB-817), existen una serie de obras constructivas invadiendo el área de protección de ese pozo, lo cual constituye una violación al artículo 8 de la Ley de Aguas; por lo cual, es necesario que la Unidad Ambiental de esta Municipalidad, en resguardo del artículo 11 del la Ley de Biodiversidad, Código Municipal, Ley de Construcciones, Reglamento de Construcciones y Reglamento de Agua Potable, ordene la apertura de procedimientos administrativos, dirigidos a investigar la procedencia de la demolición de tales obras. Por tanto se denuncia ante su dependencia administrativa la existencia de construcciones dentro del área de protección del pozo Doña Rosa, para la cual su dependencia administrativa debe realizar una inspección en sitio, con el fin de demostrar las posibles violaciones a leyes ambientales. En caso de que así sea, deberán instaurarse los procedimientos administrativos para la demolición total de esas obras.”

La Sala Constitucional tiene por demostrado que el 03 de mayo de 2022 la Unidad Ambiental mediante oficio UA-078-2022, contestó al recurrente Brenes Soto, en lo que interesa lo siguiente: “En respuesta a un escrito... le informo que los alcances de las solicitud planteada se está atendiendo- y analizando por medio de las diferentes dependencias municipales relacionadas con el caso en cuestión, es por esto que me permito informarle respetuosamente lo siguiente: la presente misiva es con la finalidad de poner en conocimiento a su persona que se está en el proceso de análisis, interpretación e inferencias razonadas para generar el o los actos administrativos como en derecho corresponda...”. Adicionalmente tiene por demostrado la Sala Constitucional que el 6 de setiembre del 2022 la Comisión Técnica Administrativa de la Municipalidad emitió el documento denominado CTA-005-2022, el cual se incorpora el análisis, conclusiones y recomendaciones sobre el caso expuesto por el recurrente Brenes Soto y finalmente se tiene que el citado documento CTA-005-2022 fue sometido a discusión del Concejo Municipal, sobre el cual, se dispuso el análisis previo de la Comisión de Obras y se emitió por parte de esta, un primer dictamen consultivo el 03 de febrero del 2023.

La sentencia de interés señala que se acredita la lesión a los derechos fundamentales del amparado y si bien la autoridad recurrida contestó a este que procedería a valorar y analizar la denuncia interpuesta, así como ya se emitió el documento CTA-005-2022, en el cual incorpora el análisis, conclusiones y recomendaciones sobre el caso expuesto por el recurrente, el cual cuenta con un primer dictamen consultivo de la Comisión de Obras del Concejo Municipal, lo cierto es que no consta que la autoridad recurrida haya comunicado al accionante las actuaciones realizadas con respecto a la denuncia interpuesta. De igual forma denota la Sala que han transcurrido aproximadamente 10 meses desde la interposición de la denuncia, sin que, a la fecha en que se formula el recurso, conste que la Municipalidad haya dado respuesta definitiva sobre la gestión, por lo que se declara con lugar el recurso.

Por otra parte la Sala Constitucional también analizó la segunda reclamación del recurrente en el sentido de que el 11 de abril de 2022, le solicitó al Concejo Municipal la apertura de un procedimiento de expropiación para la indemnización integral de su propiedad, en razón de la afectación causada por el área de protección del pozo doña Rosa, al día de formular recurso no se había recibido respuesta. En este aspecto el tribunal constitucional estima que la petición del

recurrente es propia de una gestión administrativa y de acuerdo con el bloque de legalidad aplicable en la especie, no se da cabida al recurso por lo que se declara sin lugar en ese aspecto.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con lo expuesto y analizado el contenido de la resolución 2023005588 de las nueve horas veinte minutos del diez de marzo del dos mil veintitrés, dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, deberá Thais María Zumbado Ramírez, Alcaldesa, Minor González Quesada, Presidente del Concejo Municipal, Dulcehé Jiménez Espinoza, Encargada de la Unidad Ambiental, girar las órdenes necesarias dentro del ámbito de sus competencias, para que en un plazo de 5 DIAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, comuniquen al recurrente Brenes Soto todas las actuaciones realizadas con respecto a la denuncia interpuesta el 18 de abril del 2022. Asimismo, dentro del plazo de UN MES contados a partir de la notificación de esta sentencia, deberán resolver como corresponda la denuncia planteada.

Aprovechamos la oportunidad para recomendar al Concejo Municipal, dar respuesta a la solicitud formulada por el recurrente respecto de la apertura de un procedimiento de expropiación para la indemnización integral de su propiedad, en razón de la afectación causada por el área de protección del pozo doña Rosa, con el fin de evitar ulteriores gestiones de carácter judicial sobre este tema.

El Asesor Legal Luis Alvarez, ratifica que con ese tema tal vez lo que vale la pena aclarar es el por tanto que dicta la Sala Constitucional en el voto porque los efectos del recurso no son en la forma en la que se habían solicitado por el recurrente, sino que la Sala aclara, Por tanto se declara con lugar de recurso, únicamente y eso es muy importante porque el Recurso de Amparo contemplaba otro montón de gestiones que no fueron atendidas o no fueron declaradas con lugar se declara lugar únicamente por la gestión remitida por el recurrente Brenes Soto en fecha 18 de abril del año 2022 se ordena Thais Zumbado Alcaldesa al Presidente del Concejo Municipal y a Dulcehe encargada de la Unidad Ambiental todo de la Municipalidad de Belén o a quienes en su lugar ejercen el girar las órdenes necesarias dentro del ámbito de sus competencias para que en el plazo de 5 días contados a partir de la notificación comuniquen al recurrente las actuaciones, realizadas con respecto a la denuncia interpuesta esto es lo que estaba tomándose en el acuerdo, comuníquese en este plazo y además en el otro punto indica dentro del plazo de 1 mes contado a partir de la notificación deberán resolver cómo corresponde a la denuncia planteada la Sala no está diciendo que tenemos que tomar una acción u otra en un sentido sino respondan y gestionen la denuncia como, corresponde en este caso el acuerdo que se propone es precisamente para que se dé respuesta el Concejo lo está trasladando la administración y la administración en el ámbito de sus competencias da la respuesta que corresponde, pero es por este tema en particular de la denuncia del 18 de abril solo respecto de eso se declaró con lugar el recurso no trata otros, temas más allá de lo que de lo que acabamos de leer.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, determina que atendiendo lo que Don Luis nos está indicando, el 18 de abril del 2022 no tengo la menor idea qué fue lo que el señor pidió que posiblemente será información al respecto porque posterior a eso si hay varios acuerdos donde ya se habían tomado decisiones, con respecto a este caso si la sala está haciendo alusión

específicamente a lo del 18 de abril yo sí quisiera saber por lo menos qué fue lo que el señor pidió el 18 de abril.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que en el resultado del recurso se establece lo siguiente manifiesta el recurrente que el 18 de abril del año 2022 envió un correo electrónico a las direcciones ambientales@belén.go.cr y asistenciaambiental@belén.go.cr en el que adjunto una nota de 9 de abril de 2022, dirigida a la Unidad Ambiental por medio de la que manifestó “en los alrededores del pozo Doña Rosa AB 817, existe una serie de obras constructivas invadiendo el área de protección de ese pozo lo cual constituye una violación del Artículo 8 de la Ley de Aguas, por lo cual es necesario que la Unidad Ambiental de la Municipalidad en resguardo el Artículo 11 de la Ley de Biodiversidad Código Municipal Ley de Construcciones y Reglamento de Construcción el Reglamento de Agua Potable ordene la apertura de Procedimientos administrativos dirigidos a investigar la procedencia de la demolición de Tales obras, por lo tanto se denuncia ante esa dependencia administrativa de la existencia construcciones dentro del área de protección del pozo Doña Rosa para lo cual su dependencia administrativa debe realizar una inspección en el sitio con el fin de demostrar las posibles violaciones de las leyes ambientales, en caso de que así sea deberán instaurar, los procedimientos administrativos para la demolición de esas obras “y después vienen otra serie de argumentos este fue el único que la Sala dice que hay que gestionar o responder los demás no se declaran con lugar.

El Regidor Suplente Ulises Araya, solicita que nos pasen el recurso a todos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, advierte que me parece excelente contestamos solo lo del 18 de abril del 2022.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Solicitar a la administración que, en un plazo de 5 días, brindar respuesta al señor Silver Arroyo Sandoval, sobre todas las actualizaciones realizadas en cuanto a la gestión recibida el 18 de abril 2022. **SEGUNDO:** Se reitera el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 09-2023 de 7 de febrero del 2023, en el sentido de solicitar a la Administración que remita los criterios técnicos profesionales de todos los involucrados en el tema sin excepción y que vengan acompañados del CTA 005-2022.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-077-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Hemos recibido el Memorando UPU-015-2023 suscrito por la señora Ligia Franco García, Unidad de Planificación Urbana, por cuyo intermedio presenta informe mensual que se envía al

INCOFER relacionado al convenio de Interés. Al respecto, se adjunta documentación correspondiente para su Conocimiento y Gestiones pertinentes.

UPU-015-2023

En atención a lo indicado en el Memorando AMB-AMB-163-2022, mediante el cual se remite acuerdo de Concejo Municipal con referencia 5305-2022 el cual indica:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Solicitar a la Alcaldía un informe que se remita en los primeros 5 días de cada mes, de todas las acciones que se realizan para mantener la línea ferroviaria, que dicho informe sea enviado al INCOFER y al Concejo Municipal.

Se le informa en atención al acuerdo de referencia que, durante el mes de febrero, la Municipalidad no generó ninguna acción relacionada al convenio de interés, así mismo se indica que nos encontramos a la espera de la respuesta del oficio O-UPU031-2022, sobre solicitud de autorización para obras de mejora en la parada de autobuses, así como de la remisión del borrador de modificación del convenio por parte de INCOFER, luego de información remitida por el Área de Desarrollo Social y Humano.

El Regidor Suplente Ulises Araya, habla que me inquieta que el INCOFER no conteste algo, tan simple como lo era las remodelaciones y mejorías que se iban a hacer en la estación ya había presupuesto asignado eso estaba planificado incluso por la administración vamos a ver las mejorías en la parte donde los buses se parquean ese suelo, está hundido completamente y también la macetera donde en diciembre hubo un nuevo choque que hizo que un carro se volcara que ya había pasado anteriormente es únicamente el visto bueno Incofer de que necesitamos eso y vean ustedes que ya estamos por marzo y no hay reacción nada más un visto bueno que ocupamos para que la Municipalidad pueda intervenir ahí.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Planificación Urbana. **SEGUNDO:** Agradecer por el informe enviado.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-078-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Hemos recibido el Mapa de afectaciones que se encuentra en la página de la Municipalidad de Belen, suscrito por el señor Jorge Villalobos, Topógrafo, además presenta la guía de acceso para el ingreso a la Página. Al respecto, se adjunta documentación correspondiente para su Conocimiento y Gestiones pertinentes.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, confirma que yo me metí en la tarde a revisarlo creo que es una excelente noticia porque hemos estado detrás del mapa de afectaciones y ya lo tenemos como recomendación yo me uno a la propuesta del Presidente, ojalá pudiéramos tener una forma más fácil de accederlo, porque con el instructivo que, él nos dio yo lo pude acceder pero un usuario del Cantón que no tenga ese instructivo difícilmente le va a llegar al mapa y después sería interesante que, el mapa se le diera una revisadita porque yo en una revisada rápida que di vi que le hacían falta cuestiones por ejemplo de las 14 nacientes que están en el costado en la margen norte del Río Bermúdez aparecen 6 faltan 8 y hay algunos detallitos que sería

interesante, que se detalle más por ejemplo la quebrada La Gruta la que se origina desde la naciente La Gruta hasta el Río Bermúdez no está igual la pequeña Quebradita que discurre, por la propiedad municipal desde las 2 nacientes que tenemos ahí en la propiedad municipal a la par de La Negra, hacia la quebrada La Negra no está y sería también muy interesante ya que tenemos un mapa de riesgos cantonal tan detallado que parte de las amenazas de riesgo se incluyeran en ese mapa yo vi ahí algunas de las amenazas por inundación, pero por ejemplo amenazas por deslizamiento no las pude ver y nada más son recomendaciones, pero me parece que es un paso fundamental que todos los belemitas cuenten con el mapa de afectaciones para saber para tener certeza de qué puede o que no puede afectar su propiedad.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, consulta que nosotros habíamos tomado un acuerdo que esto lo valorara el Comité de Emergencias para que fuera incorporado a mí sí me encantaría saber cómo estamos con esa gestión porque sí es muy importante al ser ya reconocido por ellos es prácticamente que va a estar incorporado si quisiera saber.

La Vicealcaldesa Municipal Lidiette Murillo, cree que voy a llevar este tema a Desarrollo Urbano para ver cómo, incluimos todas esas afectaciones que están en el otro mapa de riesgo cantonal en este mismo mapa de afectaciones del Cantón.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, puntualiza que yo leí el documento me llama la atención en la última, diapositiva o el último pantallazo dice la información oficial contenida en el presente mapa debe ser consultada por el interesado ante los entes rectores y solicitar los ajustes respectivos en caso de que proceda, esto me llama la atención porque la Municipalidad tiene un mapa, pero está mandando a los interesados a solicitar a las instituciones o sea doble trámite, acaba de pasar una Ley el Presidente Rodrigo Chávez hace unos meses en que no se le puede pedir a los interesados 2 veces lo mismo y aquí ya estamos cayendo en eso en primer lugar en segundo lugar de dónde viene este mapa este mapa viene de un convenio con el INVU que justamente Desarrollo Urbano en la persona de Don José había acordado con el INVU porque el INVU quería que este mapa se metiera dentro de la zonificación, pero él hizo la acotación que meterlo dentro de la zonificación nos iba a traer un serio problema ante ese tema que mejor el mapa le caía encima a la zonificación, pero en el caso que tenemos vemos, que reiteradamente a pesar, de que el INVU pidió un oficio que está aquí en el Concejo Municipal que el próximo martes incluyó el número del oficio con lo que dice textualmente el INVU dice que se debe poner en los usos de suelo toda la información necesaria estos temas son necesarios, por qué, sí una propiedad tiene una quebrada necesita saber que tiene una quebrada en este mapa todavía no aparecen los 10 metros de área protección de las quebradas no aparecen las quebradas completas, dice Don Luis que él revisó las nacientes yo esa parte no la revisé pero que son 14, eso sí es un hecho, está en el UI-134 2020 si son 14 nacientes si solo aparecen 6 la información hace falta yo al menos de mi parte debido a la repetición que se le está pidiendo aquí al interesado porque la administración no quiere incluir la información necesaria, en los usos de suelo yo no voy a votar este tema de dar por recibido ni agradecer menos porque pongámonos a ver la Dirección de Aguas, tiene una base de registros Senara tiene otra aquí que se hizo hace unos años atrás, vino la Dirección de Aguas vino Senara para ver si el pozo que tenía Senara, realmente lo tenía la Dirección de Aguas que si el que tenía la Dirección de Agua a Senara lo tenía se hizo un trabajo enorme en este momento, si yo como

interesada voy por un pozo que tiene Senara pero no lo tiene la Dirección de Agua si yo voy a la Dirección de Aguas me dice no se preocupe ahí no tiene pozo para qué se hizo todo el trabajo que se hizo nosotros tenemos la información que no tiene la Dirección de Agua si no la tienes Senara completa está aquí por qué estamos mandando a la gente a ir a repetir la solicitud de información y además a que nos induzcan error me parece, honestamente con todas las disculpas del caso que esto no tiene cabida la cosa es agilizar los trámites, la información está aquí no tenemos que mandar a la gente a buscar lo que está y no está en realidad afuera me parece que este mapa primero tiene que completarse bien, se tiene que quitar esta leyenda porque también si viene no sé los todos los vecinos , tal vez no todos los vecinos son duchos como Luis que es técnico en el MINAE y tal vez la persona viene y se mete no sé si va a entender o no porque esto es algo sumamente técnico, pero a mí lo que me sorprende es que diga que vaya pregúnteles a los rectores cuando sabemos que los rectores no tienen la información completa que hay aquí porque en este momento solo la Municipalidad de Belén tiene la lista completa de los pozos y nacientes rectificadas con las coordenadas para qué estamos haciendo esto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, señala que dos comentarios el primero es que sí me parece que la interfase es bastante compleja para acceder al mapa de afectaciones hay que abrir como 4 ventanas previas antes de llegar ahí eso más de una persona creo que le va a costar bastante lo segundo, es lo que menciona María Antonia yo estaba buscando aquí, en el Acta 47-2022 nosotros recibimos, el MB-011-2022 de compañero Asesor Legal Don Luis Álvarez y aquí se mencionaba específicamente este tema de por qué no involucrar por qué no poner en los certificados de uso de suelo las afectaciones que tiene una propiedad María Antonia ya lo dijo muy claramente ya existe una ley que obliga, que si una institución pública tiene datos tiene que darlos y no mandar a los administrados a que vayan a buscar a SETENA, SENARA a la Dirección de Aguas información que ya la Municipalidad tiene y que está en este mapa de afectaciones a mí me parece que ya esto es una conversación y un debate superado, coincido aquí sobre los problemas que ocurren cuando no metemos, en los certificados de uso de suelo todas las afectaciones y vuelvo al ejemplo de siempre la propiedad que, tiene una denuncia en el Tribunal Ambiental en el Santuario esa propiedad la persona que la compró, 2019-2020 cuando la compra no tenía en el certificado de su suelo la presencia de la quebrada del Santuario cuando ya la compró y ve que tiene una quebrada evidentemente se espanta , intenta construir intenta hacer movimiento de tierra sin permisos municipales y evidentemente se mete en un problema legal que le tiene en el Tribunal Ambiental a comerse quién sabe, cuántos años mientras sale una resolución que evidentemente no va a ser favorable a lo que la persona quiere que es de que es un caño y que como es un caño puede taparlo y construir encima y lo digo porque así me lo dijo a mí una vez que yo fui a allá Calle La Labor en una conversación que tuve con la persona y esa es la tesis que entiendo está defendiendo en los Tribunales evidentemente esa tesis no tiene pies ni cabeza, pero se origina de un problema de no meter en los certificados de uso suelo las afectaciones y volviendo al tema del MB-011 ahí decía el oficio del INVU que mencionaba María Antonia es el P-079-01-2020 con fundamento en el Artículo 8 de la Ley 88220, aquí no hay nada más me parece a mí que, discutir esto es algo que tenemos que aplicar en la Municipalidad de Belén y yo le solicito tal vez a partir de la recomendación que se había hecho y que entiendo y eso me permiten anotar, me parece que el acuerdo de referencia 4727-2022 sigue pendiente que es de Luis se envió a la Comisión de

Gobierno de Administración de Asuntos Jurídicos no sé en este momento no preciso, si de ahí salió este acuerdo de referencia 4727 si no ha salido, sí creo que urge porque ahí es, donde se tomaría el acuerdo que nos sugirió nuestro Asesor Legal insisto para cerrar que decía en la parte 3 de las recomendaciones para efectos de evitar potenciales riesgos legales en el futuro administrativos civiles y o penales como en el caso que aquí nos ocupa se recomienda al Concejo dictar un acuerdo firme en el que se le solicite la administración municipal en tutela del control interno que cuando se dicten certificados de uso de suelo dentro de la jurisdicción del Cantón se incluyan todas las afectaciones existentes en la finca respectiva con base en la prevención que había hecho el INVU como contraparte técnica en materia del Plan Regulador según consta en el oficio P-079-01-2020 y con fundamento en el Artículo 8 de la Ley 8.220 es decir creo, que esto casi que como para ayer lo ocupamos tomar un acuerdo y que esta situación ya no sea resorte de que, sí quiero o no quiero y que otra vez va a aparecer aquí esa leyenda que María Antonia leyó, sino que ya sea una cosa obligatoria porque la ley faculta porque, el INVU que es la contraparte técnica vinculante también lo manifiesta de que se puede, ahorrémonos más problemas a los belemitas que piden certificados de su suelo y que a la hora de la hora resulta, que había una naciente resulta que había una quebrada un pozo y que no, está no necesita el belemita ir a buscar todo eso en un montón de instituciones en San José aquí la Municipalidad tiene la información y aquí mismo se le puede brindar.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, establece que ya que estamos nosotros en una construcción de reglamento esto debe urgentemente de ser parte del reglamento acá por eso cuando, en aquel momento yo, presento la moción y hablo de que nosotros debemos de hacer las cosas medulares, esto es parte de algo que era medular y así sucesivamente en como nosotros no, aquí vamos a ir alineando en realidad lo que debe ser, igual que como lo hicimos el otro día el CTA tiene que venir por técnico firmado y con su criterio como debe ser esto exactamente debe ser parte fundamental del reglamento.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cita que ya el oficio del INVU ha sido visto aquí está dentro de un MB porque fue por moción que se le subió a Don Luis justamente por todas las complicaciones que tenemos debido a la falta de información en los certificados de usos de suelo yo quiero leer, aquí dice lo siguiente además de lo que ya, dijo INVU directamente a nosotros Municipalidad dice que la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y trámites administrativos ley 8220, ordena simplificar los trámites y requisitos establecidos por la administración pública frente a los ciudadanos evitando duplicidades y garantizando en forma expedita el derecho de petición y el libre acceso repito nosotros tenemos la información, que está en ese mapa ni siquiera la Dirección de Aguas ni Senara la tienen completa porque lo que se hizo fue, combinar las 2 bases para eso vino Dirección de Aguas SENARA se tardaron meses en hacer ese levantamiento corrección de coordenadas, para que ahora le digamos a la gente que vaya a donde los entes rectores para mí eso no cabe. Debemos respaldarnos en el oficio de Don Luis Álvarez en el MB y cambiar el acuerdo de sacarlo de la comisión y meterlo ya porque así no quedamos guindando en el aire, si necesitamos fundamentar en algo, en los usos de suelo avalar los que se ponga la información en los usos de suelo acordes al MB del Acta y cambiamos el acuerdo de ese oficio el MB de Don Luis Álvarez.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, expresa que si lo tienen ahí yo quisiera proponer un punto adicional que es comunicar este acuerdo, a la Dirección Técnica a Desarrollo Urbano y Auditoría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Devolver el oficio a la Alcaldía. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía incluir la información restante en el mapa de afectaciones: Nacientes, pozos, quebrada, ríos y las cuales han sido solicitados por parte de este Concejo Municipal en reiteradas ocasiones. **TERCERO:** Se le solicita nuevamente a la Administración cumplir con lo dictado por el INVU en el oficio PE-079-01-2020 y el acuerdo referencia 4727/2022 que corresponde al MB-011-2022 para que toda la información sea incluida en cada uso de suelo y en cada certificado de uso de suelo. **CUARTO:** Solicitar a la Administración cumplir con lo estipulado en la ley 8220 que ordena simplificar los trámites y requisitos establecidos por la administración pública frente a los ciudadanos evitando duplicidades y garantizando en forma expedita el derecho de peticiones. **QUINTO:** Solicitar a la Alcaldía comunicar a través de los medios de comunicación oficiales de la Municipalidad la publicación del Mapa de Afectaciones y la guía para poder accederlo en la página web. **SEXTO:** Comunicar este acuerdo a la Dirección Técnica Operativa, a la Unidad de Desarrollo Urbano y Auditoría Interna.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-C-077-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado, dirigido al Ing. José Miguel Zeledón Calderón Director, Dirección de Agua Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

REFERENCIA: Expediente Administrativo N°9305-A

ASUNTO: Nacientes en la finca matrícula 4-00097004-000.

La suscrita, Thais María Zumbado Ramírez, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad número 4-0128-0702, vecina de la Asunción de Belén, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Belén, para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil veintidós y el treinta de abril de dos mil veinticuatro; según resolución 1774-M-2022, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas y diez minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°67; por este medio respetuosamente le manifiesto lo siguiente: Mi representada, bajo el principio de coordinación interinstitucional y en compañía con personal de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA y la Dirección de Agua del MINAE, caracterizó, homologó, acreditó coordenadas y verificó en campo la condición de dos nacientes captadas y concesionadas a un tercero, las cuales se ubican en la finca matrícula 4-00097004-000, plano catastrado N°0853930-2003, inmueble inscrito a nombre de la Municipalidad de Belén desde el 27 de noviembre de 1980, dichos afloramientos se encuentran descritos en los oficios DA-UHTPCOSJ-2453-2019 de fecha 12 de noviembre de 2019 y DA-UHTPCOSJ-1562-2020 de fecha 8 de julio de 2020, así como su respectiva acreditación en el oficio SENARA-DIGH-UI-134-2020 con fecha del 03 de agosto del 2020 bajo el Código de Manantial Nac-4121 y Nac-4122, es por este motivo y que al localizarse dichas nacientes en un predio inscrito a nombre de la Municipio, la Corporación Municipal le comunica y notifica a la Dirección de Agua, la necesidad y el interés de incorporar el caudal de las mencionadas nacientes para el aprovechamiento y uso en el Acueducto Municipal, siendo estas de interés público y colectivo. Por tanto, el ayuntamiento se opone al otorgamiento o ampliación de concesiones de dichos manantiales para el aprovechamiento de uso e interés por parte de terceros.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, piensa que debido a que en la denuncia penal estoy como testigo por el UI-134 2020 yo, me abstengo de votar vota Ulises.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, reitera que igual situación tengo yo ya como saben, fui llamado por Fiscalía di mis declaraciones me tengo que abstener de votar y en este caso votaría Marjorie y estas son nacientes que se encuentran en la misma zona de lo que en su momento declaramos ante la Fiscalía.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, explica que yo nada más quiero hacer el siguiente comentario, me parece muy atinado este oficio de parte Doña Thais, para poder recuperar estas nacientes que están concesionadas a un tercero hemos estado buscando tanto la administración como el Concejo Municipal fuentes de agua y hay varios esfuerzos que se han realizado que todavía no han llegado a un fruto y estamos detrás de eso y me parece, que este nuevo esfuerzo es sumamente importante y por eso cuando lo leí consideré necesario brindarle todo el apoyo a la Alcaldía y esperando que, por la oposición se respete el derecho máxime que según entiendo esta condición, está próxima a vencer, así que es decisión de Concejo Municipal y de la Administración en este caso por medio de Doña Thais el que esto se detenga y las nacientes regresen a ser potestad de la Municipalidad como siempre debió haber sido.

El Regidor Suplente Ulises Araya, plantea que apoyar completamente la propuesta de acuerdo y públicamente felicitar a la Alcaldía en la persona hoy de Doña Lidiette también a doña Thais porque esto es pensar en el acueducto municipal y es pensar en el bienestar de los belemitas porque ya sabemos que hay que buscar nuevas fuentes de agua para el acueducto municipal y ustedes han hecho lo correcto en este caso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldesa Thais Zumbado. **SEGUNDO:** Apoyar las gestiones realizadas por la Alcaldía para incorporar el caudal de las mencionadas nacientes para el aprovechamiento y uso en el Acueducto Municipal. **TERCERO:** Solicitarle al Ing. José Miguel Zeledón Calderón Director, Dirección de Agua Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) copia a este Concejo Municipal de la respuesta que se le brinde a la señora Alcaldesa. **CUARTO:** Remitir copia de este acuerdo al Ministro de Ministerio de Ambiente y Energía para que estén informados.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio DJ-059-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Procedemos a informar que el día 01 de marzo del año en curso, se recibió la notificación de la resolución, de las ocho horas veinte minutos del veintisiete de febrero del dos mil veintitrés, del Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera. II Circuito Judicial de San José, que se adjunta, según expediente 21-003657-1027-CA, que atendió el recurso de apelación interpuesto por la señora Adriana Melissa Sánchez Duarte contra la resolución AMB-R-012-2021 dictada por esa Alcaldía Municipal, que confirma lo dispuesto en resolución N°125-2021 de la Unidad Tributaria en la cual le prohíbe llevar a cabo actividades lucrativas en varios inmuebles; por no

contar con licencia municipal, en el que se declara sin lugar el recurso interpuesto. El citado tribunal dispone en lo que interesa lo siguiente: “Como primer punto se alega que la resolución impugnada es carente de fundamentación, por cuanto señala que no se tiene como hecho acreditado que los inmuebles para los que se está solicitando se active la “patente”, tengan un uso mixto, lo cual considera que no es un hecho, sino una valoración del plan regulador y la ley, que no está realizando la Alcaldía. Agrega que se anule la resolución recurrida y se proceda a otorgar el uso de suelo, ya que se trata de una zona de uso mixto de acuerdo con el reglamento de ordenamiento territorial de Belén. Criterio del Tribunal.

Esta Cámara no comparte las afirmaciones efectuadas por la parte apelante, dado que el acto recurrido expresamente establece las razones por cuales se emitió la orden, para que cesara la actividad lucrativa sin licencia municipal en los inmuebles; por lo que de una simple lectura se evidencia la motivación desarrollada por la autoridad municipal. En cuanto a la ubicación de los inmuebles con respecto a la zonificación contenida en el plan regulador, es un argumento estéril, ya que no estamos ante un procedimiento administrativo de rechazo o aprobación de uso de suelo, sino de un acto girado por las autoridades municipales en el ejercicio del “poder de policía”, desarrollado por el Ayuntamiento para mantener el orden público y el respeto a la legalidad en el Cantón, en este contexto se emite la orden de cese de la actividad lucrativa sin licencia municipal. En segundo lugar, la parte recurrente, señala que con la pandemia relacionada al Covid-19 su actividad comercial también sufrió evidente menoscabo afectando sus finanzas y debido a ello se realizó una pausa en la actividad, la cual se pretende reanudar. Explica que las condiciones anteriores, sea el año 2018 no han cambiado en nada, por lo que es improcedente que actualmente y sin fundamento viable no se le permita reactivar una “patente” que ya tuvo anteriormente, adiciona que es improcedente que se ordene la suspensión de las actividades comerciales que la administración municipal conoce y ha avalado desde noviembre de 2018, y que se han reanudado en el 2021. Finalmente, peticiona que se ordene abrir el procedimiento con el fin de reactivar la licencia comercial de “Hotel Palacio Príncipe Lignac”. Criterio del Tribunal. Al respecto esta Cámara considera que es indubitable del estudio del expediente administrativo, que mediante la resolución N°177-2020 (imagen 346) se aprobó la renuncia, presentada por la señora Adriana Melissa Sánchez Duarte sobre la licencia comercial N°583 registrada a su nombre, dado el cese de su actividad comercial desde el 19 de junio del 2020; véase que lo resuelto en dicho acto administrativo no fue la suspensión, por motivo de la pandemia o similar. En esta línea, al quedar cancelada aquella licencia comercial, sobre lo cual no parece existir controversia, la actividad lucrativa que se desarrolle con posterioridad queda sin autorización municipal y por ende prohibida en el cantón en apego al ordinal 88 del Código Municipal N°7794, 1 y 3 de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén N°9102. Con respecto a la petición de abrir el procedimiento de reactivación de la licencia comercial y la entrega del uso de suelo, son improcedentes en esta fase recursiva del procedimiento, por cuanto se reitera que esta Cámara ejerce una función de contralor no jerárquico de legalidad sobre las conductas formales de los jefes municipales, en apego a los numerales 181 de la LGAP y 173 de la Constitución Política; en suma dichas peticiones deberán ser expuestas ante el Ayuntamiento para su atención en fase constitutiva. En razón de las consideraciones recién expuestas, es imperativo declarar sin lugar el recurso de apelación invocado contra la resolución AMBR-R-012-2021 dictada el 14 de mayo del 2021 por la Alcaldía Municipal de Belén, y se da por agotada la vía administrativa sobre lo resuelto.”

(...)

“Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto, se confirma la resolución apelada y se da por agotada la vía administrativa.” Estima esta Dirección Jurídica, que el presente asunto pone fin a una discusión por meses que se tuvo con relación al desarrollo de una actividad lucrativa llevada a cabo sin contar con licencia municipal, en una zona donde prevalece la vocación residencial y la recurrente pretendía desenvolver la misma a contrapelo de lo dispuesto por el Plan Regulador del Cantón de Belén. Igualmente es un antecedente importante que respalda la actuación municipal que había mantenido una tesis de respeto de las disposiciones urbanísticas vigentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. **SEGUNDO:** Agradecer a la Dirección Jurídica por informar a este Concejo por las gestiones realizadas.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio DJ-065-2023 del Lic. Francisco Ugarte Soto, Dirección Jurídica. Damos respuesta al oficio Ref.1047/ 2023 del 15 de febrero del 2023, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCION LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS. EXPEDIENTE N. 23.394”.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La Ley General de la Administración Pública (en adelante LGAP), Ley No 6227 de 2 de mayo de 1978 y sus reformas, establece que los órganos colegiados se encuentran sometidos a principios de organización y funcionamiento que determinan la legalidad de su actuación, así como los requisitos a cumplir para la emisión de sus acuerdos. La última reforma a la LGAP, introducida por la Ley No 22.033, contenía tres artículos y un transitorio. La referida propuesta en el artículo primero adicionó un artículo 61 bis de la Ley 8131, Ley de Administración Financiera de la República y Prepuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, para prohibir al Tesorero Nacional desempeñar cualquier otro cargo o empleo público.

El artículo segundo modificó los artículos 50, y 272 de la LGAP, y estableció la obligatoriedad de las grabaciones en todas las sesiones de los órganos colegiados, Se consigna como una responsabilidad como una de las funciones del secretario del órgano y añadir la inclusión de documentos digitales en la conformación del expediente administrativo e incluir las comunicaciones vía correo electrónico a las partes del proceso.

El artículo tercero propuso la modificación del artículo 58 del Código Penal, con el fin de aclarar la correcta aplicación de la inhabilitación especial, contenida en dicho artículo.

Por último, la norma transitoria dispuso que las reformas a los artículos 50 y 56 de la LGAP, regirán un año después de su publicación. Es importante indicar, que, durante la tramitación de las anteriores modificaciones, se confirió audiencia a varias instituciones públicas y no hubo oposición, sin embargo, en la discusión del proyecto de ley, fue aprobada una moción, que

introdujo un requisito adicional en los artículos 50 y 56 de la LGAP, con el propósito de que las actas contuvieran una transcripción literal de todo lo debatido, presentado por la diputada de ese entonces, Yorleny León Marchena. Se menciona que esta última moción, que incorporó esa transcripción literal de todo lo debatido en el señor de los órganos colegiados, causó indefensión a las diferentes instituciones públicas, y por otra parte, se incorpora un requisito costoso económicamente y complejo desde el punto de vista del ejercicio de competencias. Por las razones expuestas, se plantea el proyecto de Ley.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El texto del proyecto ley tiene es el siguiente: "...ARTICULO UNICO. Refórmese el inciso a) del artículo 50 y el párrafo b) del artículo 56 de la Ley No 6227, de 2 de mayo de 1978, para que se lean:

Artículo 50 (...)

a) Grabar el audio y video de las sesiones del órgano, levantar las actas correspondientes y garantizar la publicidad y el acceso a todos estos registros.

b) (...)

Artículo 56 (...)

De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación, el contenido de los acuerdos y una reseña del minuto de sesión al que corresponde cada punto.(...)"

Rige a partir de su publicación. ...".

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: "REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCION LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS. EXPEDIENTE N. 23.394, se concluye que de aprobarse la ley se garantizaría el principio de legalidad, publicidad, eficacia y eficiencia, en el sentido que se podría conocer con claridad por parte de los órganos fiscalizadores, como lo es el control ciudadano y los órganos encargados del control de la hacienda pública y el control interno, como son las Auditorías internas, y la Contraloría General de la República, el contenido de los acuerdos adoptados y votos disidentes, en el seno de los órgano colegiados, para definir posibles responsabilidades.

En ese sentido el artículo 11 de la Constitución Política dispone en lo que interesa:

"...Artículo 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas...". En atención al principio de eficacia, uno de los principios que se pretende observar, con la propuesta que se analiza, la Sala Constitucional ha sostenido: "La

eficacia como principio supone que la organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligada a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas.” Se analizan los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad de la organización y función administrativas. Sentencia 3125-08

Por todo lo anterior es que respetuosamente recomendamos apoyar la mencionada iniciativa legislativa en todos sus extremos a través del dictado del respectivo acuerdo municipal.

El Regidor Suplente Ulises Araya, opina que respetando el acuerdo que se va a tomar con la recomendación yo sí tengo mis bemoles con ese tema de las actas de los órganos colegiados y me recuerdo el caso del Cementazo hubo, todo un problema por las actas del Banco de Costa Rica para ver las discusiones que tenía la Junta Directiva cuando se aprobó el préstamo a el imputado de ese caso me preocupa que órganos colegiados, de ese tipo dejen de tener las actas tal cual y como son creo que en , como esos no deberían ser actas sucintas tiene que ser literalmente todo lo que se discute ahí, eso fue, prueba muy importante en ese caso que todavía está por resolverse y que ha sido de los casos de mayor escándalo de corrupción en el país en el último tiempo y la importancia de la prueba que, tiene ahí las actas del Banco Costa Rica de la Junta Directiva, fundamentales no me imagino que hubiera pasado tal vez si esas actas fueran únicamente suscitadas con acuerdo, nada más y sin la discusión y argumentación que hubo por ahí.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, comenta que más bien lo que habla es, la transcripción literal de las actas de los órganos colegiados, transcripción literal no está hablando interpretación literal de las actas no transcripción literal de las actas y que se garantiza lo que nosotros nos interesa al principio de legalidad de publicidad de eficacia de eficiencia, claridad para órganos fiscalizadores de la hacienda pública y control interno lo que en realidad son de Auditoría Interna y a la vez de Contraloría, vieras que creo que para mí sí es importantísimo que lo apoyamos claro literal la transcripción.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, razona que también acaba de salir publicado en el periódico que la Universidad de Costa Rica fue condenada justamente por no guardar las grabaciones y no dar la transcripción como tenía que ser me parece que las transcripciones definitivamente sucintas no, además la ley acaba de cambiar hace poco ya sucinto ya no cabe en ningún lado tiene que ser literal.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, enumera que opiniones hay montones a mí me toca, participar en varios órganos colegiados y he visto personas que gastan media jornada de su jornada semanal laboral transcribiendo actas donde lo que ponen, donde lo que habló la gente muchas veces y disculpando el francés, es pura paja por ejemplo participan varios órganos colegiados donde las actas se resumen, pero si la persona tiene interés dice que se cite literalmente y además, como muchas de las reuniones ahora o buena parte se hacen digitales, quedan las grabaciones literales sí creo yo por un tema de eficiencia de la labor de la transcripción de actas de las Secretarías de estos órganos colegiados sí creo importante

modernizarse tener actas que vayan a los asuntos importantes no sin dejar de considerar las opiniones de las personas que quieren que quede literal su criterio y deberán seguir respaldadas por las grabaciones tal y como ya se hace en prácticamente todos los órganos colegiados a mí sí, me parece que es un paso necesario hacia la modernización del Estado.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, dice que concuerdo con lo que acaba de decir Don Luis, yo creo que es importante para el trabajo de las secretarias que se modernice que tengan equipos de calidad transcribir no es fácil porque se tienen que estar devolviendo para revisar poner las palabras correctas ver si no, se equivocó es un trabajo extra que tienen de más todas las labores que hace uno como secretaria a veces no se cuenta la opinión de ellas, de como uno de secretaria y es importante porque sus jornadas son muy largas y más ahora literal tiene que poner desde el desde el punto y coma y todo lo demás y es importante que se mejore y que se le den los materiales tecnológicos para que no se atrasen y que mejoren la calidad de las actas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Francisco Ugarte Soto, Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio Memorando 023-2023 de Gonzalo Zumbado Zumbado Coordinador Unidad Tributaria.

Acta de audiencia pública servicio Acueducto 2023

Como parte del proceso de aprobación de la tarifa del servicio de acueducto para la, así establecido en el Artículo 26 del Reglamento para la Aprobación de Tarifas de la Municipalidad de Belén, el cual indica:

“Artículo 26.-El Concejo Municipal convocará a una sesión extraordinaria que se celebrará a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la audiencia pública, en la que analizarán las incidencias y resultados de la audiencia pública y se someterá a votación el Proyecto Tarifario. En caso de ser procedentes las oposiciones, el Concejo someterá las tarifas a un análisis por parte del consultor o del funcionario que realizó la revisión, para que, dentro de un plazo no superior a diez días hábiles, presente un nuevo estudio tarifario, tomando en cuenta los estudios técnicos o sugerencias presentadas en las oposiciones admitidas”, remito para su conocimiento el ACTA DE LA AUDIENCIA PUBLICA, que se llevó a cabo el lunes seis de marzo 2023, a partir de las seis de la tarde en la Gimnasio de la Escuela España, ubicada em San Antonio de Belén.

Dentro del espacio de recepción de oposiciones el día vienes 4 de marzo de 2023, por medio de correo electrónico se recibió carta firmada por el Señor Alexander Porras Quesada, quien envió el documento con firma digital y sin número de cédula, presuntamente vecino del Cantón de Belén, al no haber constancia dentro del expediente de la audiencia su domicilio, se procedió a realizar el análisis, en el entendido que el Concejo Municipal, será quien decidirá si la oposición

del señor Porras Quesada cuenta con un sustento suficiente para solicitar a la empresa consultora que analice la oposición. Una vez recibida el documento de oposición del señor Alexander Porras Quesada, el Lic. Miguel Tapia, consultor contratado por la Empresa ANC Consultores Sociedad Anónima, y este servidor, con el único afán de aligerar los tiempos en beneficio de las personas que están esperando la rebaja en la tarifa, nos dimos la tarea de revisar el documento, llegando a las siguientes conclusiones:

Primero: El señor Alexander Porras Quesada insiste en comparar la tarifa vigente con el estudio propuesto, aun y cuando ya se ha indicado hasta la saciedad que son dos estudios diferentes dentro de los cuales para esta último se están incluyendo una modificación sustancial en el número de abonados, al pasar de un estudio de mercado de usuarios a base de hidrómetros y una base de abonados por número de viviendas o unidades de ocupación.

Segundo: La distribución en los bloques de consumo y las variaciones de estas, obedecen a las disposiciones establecidas por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 33-2022 celebrada el siete de junio de 2022.

Tercero: El tema relacionado con el Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto, citado por el señor Porras Quesada, no es de recibo, dado que las categorías de los diferentes servicios no están en discusión.

Cuarto: En el punto 4) de su solicitud solicita: "La no aplicación de la tarifa hasta que se realice estos análisis", situación que llevaría al Concejo Municipal a devolver el estudio a la empresa para que realicen la revisión, para posteriormente enviar el informe a la Alcaldía que a su vez deberá ser conocido por el concejo Municipal, ocasionando que este proceso dilate un tiempo aproximado a los seis meses en perjuicio de los usuarios del servicio.

Quinto: En el punto 5) el señor Porras Quesada se refiere a: "Revisión exhaustiva para determinar si los errores en los que ha incurrido el acueducto municipal son costos efectivos trasladables a la tarifa, por ejemplo, la adquisición de medidores inteligentes y su mal funcionamiento". Esta solicitud que no es de recibo, si se toma en cuenta que es potestad del Concejo Municipal solicitar dicha revisión en cualquier tiempo, si lo tiene a bien solicitarlo, pero no dentro de un proceso de aprobación de una tarifa, máxime si la misma beneficia a los usuarios.

Sexto: En por último el señor Porras Quesada, manifiesta en su oposición "Por cierto solamente 45 familias se ven beneficiadas por la Tarifa Social, se podría promover el estudio para que más belemitas tengan este subsidio", es bueno aclarar que la tarifa social en el Cantón de Belén, está inmersa en todos los servicios que se brindan en esta municipalidad, desde hace más 25 años en todos los servicios. Este beneficio es único a nivel nacional y cualquier Belemita que se encuentre en extrema pobreza, puede presentarse en el Área Social y solicitar que se le haga un estudio socioeconómico de su situación.

Adjunto el acta de la audiencia, donde constan muchos comentarios, aunque son importantes no tienen injerencia en la decisión final de la propuesta tarifaria. Recomiendo al concejo Municipal aprobar el presente oficio en forma definitivamente aprobado, dado que si lo dejan para la Sesión posterior se da un atraso importante, además de que a principios de abril entramos en semana santa y la Imprenta Nacional cierra sus oficinas, recordemos que la nueva tarifa entra en vigencia 30 días después de la publicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Gonzalo Zumbado Zumbado Coordinador Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** En cumplimiento del Artículo 26, del Reglamento para la Aprobación de Tarifas de la Municipalidad de Belén, se convoca a Sesión Extraordinaria el próximo jueves 16 de marzo con el objetivo de analizar las incidencias y resultados de la audiencia pública y someter a votación el Proyecto Tarifario.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 13. El Regidor Propietario Luis Rodriguez, estipula que la semana pasada, yo le hice una consulta a doña Thais y ella quedó de traernos la respuesta para esta semana no sé si pudieron coordinar si no tranquila, resulta ser usted recuerda todo el problema con los malos olores que tienen los vecinos de La Ribera ellos no han podido escalar esta situación hacia la institucionalidad, porque no cuentan con pruebas duras en la parte técnica para decir si estamos sufriendo los malos olores ya que estos casos de ambientales de malos olores son muy complejos y difíciles de probar la Municipalidad, atinadamente les había ofrecido una colaboración que era instalar un equipo de medición de estos malos olores en La Ribera eso fue lo que se pretendió hacer el año pasado, sin embargo como recordará hubo problemas con un repuesto que el equipo, no pudo funcionar y el repuesto no venía y de forma que esa ayuda concreta no se la pudimos dar el año pasado en el presente año la consulta que le había hecho yo si le íbamos a poder dar esa colaboración a los vecinos si ya se había solucionado ese problemita para poder poner a funcionar el equipo y darles datos científicos duros, reales con peso para que ellos puedan ir a escalar este asunto a la institucionalidad, si no tiene la respuesta ahora no se preocupe, pero sí me interesa, que nos ayuden a conseguir esta respuesta, para comunicarle a los vecinos.

La Vicealcaldesa Municipal Lidiette Murillo, avisa que no Don Luis no, la tengo, pero voy a preguntar, cómo va la situación con esa máquina de los olores.

ARTÍCULO 14. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, indica que:

- La semana pasada le pregunté sobre un manual de cargas de trabajo, ella me dijo que sí había uno del año 2008 yo no lo he visto yo quisiera si por favor existe ese manual el estudio de cargas laborales que por favor me lo pase.
- He estado viendo, que a la par de Tobías de la pulpería de Tobías hay una finca donde se han ido construyendo apartamentos 1 atrás del otro y 1 después del otro no llega al Concejo son 8 en este momento, pero se construye y se impermeabiliza el suelo eso inundaciones el año pasado, hay un problema serio en esa calle por esas aguas lluviosas yo quisiera saber si usted me puede indicar, cuáles son las cargas urbanísticas que se le han cobrado a esta finca o a este el dueño de la finca por eso es apartamentos porque me parece muy curioso siempre se dijo aquí existe en la política que los proyectos, no se podían fraccionar, pero aquí aparece 1 este año y el otro año, apareció 8 y ahí va hasta que ya va por 8 una vagoneta por ejemplo no puede entrar, ahí tampoco, lo que hacen cuando están construyendo, es que botan la arena y la piedra en media calle y la van metiendo en carretillos yo quisiera saber porque yo sé que a los vecinos que construyen

proyectos incluso, igual eso más pequeño les piden lagunas de retención les piden entregar válvulas, les piden varias cosas por eso yo quisiera saber en este caso específico como anda el tema, si usted me podría averiguar por favor porque sí me parece muy raro eso de que va 1 este año otros 6 meses después y ahí va y no sé si es que pasara siempre como 1, pero el impacto que están teniendo 8 en este momento es muy grande en esa calle.

CAPÍTULO V

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 15. Se conoce Iniciativa que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves, Maria Antonia Castro, Jose Pablo Delgado, Luis Rodriguez, Ulises Araya, Minor Gonzalez, Francisco Zumbado, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Marjorie Torres, Lorena Gonzalez, Ileana Alfaro, Edgar Alvarez.

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL ACUEDUCTO EN LA TARIFA SOCIAL

Solicitar a la Administración, considerar una modificación al reglamento del acueducto el Tarifa Social. Este beneficio lo reciben actualmente 25 familias del Cantón de Belén. Hace 25 años fue aprobado este subsidio a los Belemitas y es de aplicación exclusiva para este Cantón en el País. Si se encuentra en pobreza extrema y luego de un estudio socioeconómico, califica se le aprobará la Tarifa Social. Esta tarifa actualmente NO tiene un límite de consumo.

Por Tanto: Solicito a este Consejo Municipal que El Subsidio a la Tarifa Social tenga un Consumo Máximo de 25 metros cúbicos que es el PROMEDIO de Consumo en La Tarifa Residencial del Cantón de Belén según último estudio

Solicito: A la Administración Valorar este criterio y cómo realizar la revisión, verificación de esté consumo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, menciona que en años anteriores se ha pedido que se trate de darles no una capacitación sino una inducción a lo que significa abrir el tubo y dejarlo abierto que las personas también deben ser educadas en el tema hasta la fecha no se ha hecho y me parece muy bien el tema de que se reduzca el monto de metros cúbicos es como van saliendo las preguntas que siempre he hecho, con el tema de la tarifa del agua, cuáles son los subsidios y siempre nos dicen que no hay es para que tomemos conciencia que si hay y todavía hay más.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, manifiesta que me parece muy importante porque ese comentario con el compañero Pablo que muchas veces la gente que recibe, este beneficio ve al no tener un límite por ejemplo hace un cuarto extra y lo alquila conecta o le hace la casita a la hija arriba y van conectando y conectando a ese mismo medidor porque, saben que no hay nada que les ponga un límite y también por ejemplo la gente que tiene fugas, pero como es barato porque me lo subsidian ni le hago caso ni me preocupa por ver, cómo arreglo el problema me parece muy importante poder ponerle un límite a esa tarifa para que también, tenga que ver

con esa educación que mencionaba María Antonia donde no puedo desperdiciar y tengo que ser consciente, que va a haber un punto y ya me van a quitar esa tarifa o la puedo perder.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, siente que excelente iniciativa, yo creo que es importante como lo decía Lorena y lo decía María Antonia ponerle un tope muchísima gente piensa que el agua no se agota y eso ya probado científicamente, no es cierto el agua se va a agotar y tenemos que cuidar el agua de todos de las futuras generaciones y también es importante la educación a veces muchísima gente, todavía al lavarse los dientes deja el tubo abierto y no tiene que haber una educación y la Municipalidad ha hecho muchísimas campañas tratando de concientizar a todos nosotros de la importancia de preservar y cuidar el agua.

El Regidor Suplente Ulises Araya, detalla que de acuerdo con la moción con la Iniciativa de Zeneida sí creo que hay que tomar en cuenta cuando la administración haga el análisis con respecto a los integrantes a los miembros de la familia, porque en ocasiones eso es un elemento importante tomar en cuenta, cuántos miembros tiene una determinada familia, si una familia tiene viven bajo el mismo techo 10 12 personas que todavía pasa, todavía ocurre increíblemente pero todavía ocurrir hay casos el consumo evidentemente va a ser mucho mayor la moción habla de hasta 25 metros cúbicos que es el segundo bloque de tarifario podría analizarse, yo diría que, tal vez del 41 al 60, es una posibilidad para esos casos específicos pienso yo, pero lo digo en el caso de las familias que son muy numerosas y lo otro que quería mencionar con respecto a lo que dice Lorena es muy complicado porque, los humanos somos complicados y va a decirlo con un ejemplo que aquí tenemos en Belén y yo se los suelo decir a mis amigos que no reciclan todavía, cuántos años tenemos de hacer, conciencia y campañas de concientización sobre el reciclaje y yo siempre digo en Belén están todas las condiciones para que usted recicle si usted no recicla es por vagabundería y por inconsciencia y yo así lo planteo qué tiene que llegar el día, que va a tener que llegar a pasar si ya teniendo las condiciones para reciclar y teniendo campañas educativas no sucede vamos a tener que llegar lamentablemente a tarifas diferenciadas, pero más severas todavía, porque si aquí tenemos un servicio que pasa semanalmente, no hay excusa para que algo que verdaderamente marca un impacto importante y una acción que a usted no le cuesta tanto tiempo puede hacerlo va a tener que llegar ese día y si correcto las tarifas sociales es importante que existan tienen que seguir existiendo, pero definitivamente tiene que haber controles.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, apunta que totalmente de acuerdo con la moción el agua es un recurso valiosísimo que tenemos que cuidar todos y evitar el desperdicio, aquí como les digo apoyo a la moción, pero sería muy valioso que ya sea en la misma moción o por un acuerdo por separado se le comunicara a aquellas personas que tienen tarifa social del cambio que va desde aquí en adelante para que no se vayan a ver este afectados con un incremento en sus recibos si totalmente acuerdo pero que se le diga estas 25 familias vea las reglas cambiaron y pónganse de aquí en adelante.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, comunica que concuerdo mucho con la iniciativas no sé, cada cuánto de administración le hará un análisis a estas 25 familias que tienen estas tarifas sociales porque no sé se me ocurre, que puede ser que muchas de esas familias en estos momentos hayan superado la situación que tenía en ese momento y ya no sea, tan necesaria

la tarifa social y ahora después del Covid puede ser que tal vez muchas dado la situación económica que todavía afrontamos muchas personas del país puede ser que, muchos hayan caído en esa situación de que ocupen una tarifa social sería bueno hacer un buen análisis para ver cuáles de esas tarifas si actualmente todas son necesarias y se merecen o si i ya no y si alguna otra familia realmente lo necesita.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cuenta que acá yo lo hago para que sea criterio y no podemos administrar después me lo pueden vetar o quitar, yo como tengo una experiencia creo que es muy importante, sugiero y ahí lo digo tomar en cuenta y sobre todo que se ha analizado porque, aquí queda totalmente demostrado que es de bastante impacto y muy valioso obviamente lo que Don Luis dice si en primer momento lo toma la administración a bien y lo de ser implementar los primeros que tienen que ser notificados, obviamente que son los que son beneficiados de la tarifa social.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, sugiere que yo quiero que se tome en cuenta en serio es que se les enseñe el mejor regalo que uno puede darle a otra persona en la educación yo me acuerdo en la escuela a mí me enseñaron que el agua, era un recurso infinito y con los años tuve que ir aprendiendo que no era así, que no tengo que lavar la cera con un agua que tiene cloro que lleva un proceso de cloración que no tengo que ir a desperdiciar el agua mientras me voy a cepillar los dientes dejando caer el agua o sea infinidad de cosas no tener fugas en la casa me parece importante que también se le sensibilice a estas personas porque si gastan 100 metros cúbicos, caramba eso es como no sé cuántas piscinas es comenzar por ahí.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Iniciativa presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración valorar este criterio y cómo realizar la revisión, verificación de esté consumo.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio SCMT-140-2023 de Yamileth Blanco Mena Secretaria Concejo Municipal a.i. Municipalidad de Tarrazú, secretaria@munitarrazu.cr

“CONSIDERANDO

Oficio Ref.0905/2023, recibido vía correo el día 20 de febrero de 2023, suscrito por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria, Concejo Municipal de Belén, donde transcribe acuerdo municipal, relacionado a petición a los señores diputados de la Asamblea Legislativa de autorizar al Ministerio de Seguridad Pública de liberar las plazas congeladas para satisfacer la demanda de oficiales en todo el país.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA. Dispensar del trámite de comisión y brindar un voto de apoyo a las gestiones que realiza la Municipalidad de Belén ante la Asamblea Legislativa, y solicitar a los señores diputados de la República, a la Comisión de Seguridad y Narcotráfico y al Sr. Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, liberar las más de mil plazas

congeladas con el propósito de brindar a la población de los diferentes cantones la seguridad que necesita, tomando en cuenta que las diferentes estadística sobre delincuencia y muertes van en crecimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio y agradecer el apoyo del Concejo Municipal de Tarrazú

ARTÍCULO 17. Se conoce la invitación de María Isabel Chaves Coordinadora de Movilidad Sostenible Empresarial mchaves@mediabrandcr.com. Por medio de la presente les enviamos la invitación para el evento del Jueves 30 de marzo a realizarse a las 2:00 p.m. en el Hotel Costa Rica Marriott Hacienda Belén. La invitación es para todos los miembros del Concejo Municipal, así como todas las personas que son parte de la toma de decisiones relacionadas con Movilidad Sostenible de Belén. Debido a que en el evento recibiremos los resultados realizados en el Voluntariado Interempresarial en donde mediante la herramienta del IFAM llamada IMA se hizo un mapeo de caminabilidad en la zona de La Ribera Alta y tomando en cuenta nuestras múltiples consultas acerca de la priorización de la Municipalidad en cuanto a los temas de movilidad y las gestiones con otros entes, nos parece importante que tengamos representación por parte de ustedes y que sintamos que nuestro aporte y necesidades como alianza empresarial son tomadas en cuenta en el gobierno local.

Además en esa misma fecha tendremos la entrega de un reconocimiento a las 12 empresas que han tomado acciones de movilidad sostenible durante el 2022 por lo que es primordial la representación de la Municipalidad durante todo el evento. Ojalá para esa fecha pudiéramos tener respuesta concreta a los 6 puntos consultados en nuestra carta enviada el 30 de enero. Sería de mucho provecho para poder brindarle la información a las empresas que son miembros actuales del PEMS y las nuevas que nos acompañarán ese día. Agradecemos la confirmación de los nombres y cargos de las personas que asistirán al evento antes del Lunes 20 de marzo.



Invitación ENCUENTRO



Jueves 30 de marzo
2:00 p.m.

Hotel Costa Rica
Marriott Hacienda Belén

- **Presentación de Programa** Bandera Azul Ecológica categoría Movilidad Sostenible.
- **Presentación de resultados** empresas PEMS 2022-2023.
- **Presentación de nuevas empresas.**
- **Presentación Mapeo de Caminabilidad**, 1er Voluntariado Interempresarial Movilidad Sostenible.
- **Entrega de reconocimientos** por parte de la Municipalidad de Belén y PEMS Belén.

Empresas PEMS:



Con el apoyo de:



La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, precisa que hoy que teníamos Comisión de Movilidad fue uno de los temas que estaban en agenda y esta invitación que nos hacen es para un estudio que se realizó en campo con el IFAM van a arrojar resultados muy importantes muy interesantes y acá, es donde yo le quiero, solicitar a la Alcaldía y hoy les decía yo a ellos que estas empresas la participación de todos es muy importante, pero ellos el compromiso, que tienen ellos anhelan ver a la Alcaldía presente y yo prácticamente les, dije estoy segura igual tienen el compromiso las Alcaldesas y estoy segura de que en todo momento se haga un apoyo directo en esto, pero sí desde acá le solicito porque para ellos es sumamente importante el apoyo de ustedes, se ha tenido, pero en realidad ellos quieren ver ese día que es 2 empresas nuevas las que se incorporan al PEMS y quieren dar los resultados de ese estudio que se trabajó en coordinación con el IFAM con la Municipalidad de Belén que se trabajó en equipo y con un gran compromiso, ahora yo sí de una forma extraoficial porque yo creo que lo que nos hace detenernos de no dar una respuesta es que no sabíamos, en qué orden estaba lo del CTP hoy como se cambiaron las autoridades ahí hubo una de información hoy ya tuve por lo menos una respuesta es extraoficial pero ya me notificaron que está en agenda para la primera sesión después del día de la Semana Santa, la primera sesión de abril vamos a tener ya el visto bueno, esperemos en Dios que sea así yo muy positivamente y desde ya envió ángeles para que eso sea para poder nosotros dar una verdadera solución de cómo tener movilidad con el transporte público y eso es lo que nos está atrasando para dar respuestas al tema.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, describe que si lo tienen a bien para poderle seguir el pulso a este tema en el punto tercero, con el cual estoy de acuerdo que donde se le pide a la Comisión de Movilidad, que se responda a las consultas en 5 días hábiles quería solicitar que

enviaran copia este Concejo para poder, nosotros darle seguimiento al tema y también estar enterados de cómo va.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido la invitación de María Isabel Chaves Coordinadora de Movilidad Sostenible Empresarial. **SEGUNDO:** Los miembros del Concejo Municipal que deseen participar por favor confirmar con la Secretaría del Concejo. **TERCERO:** Solicitar a la Comisión de Movilidad responder las consultas enviadas por la Comisión de Movilidad Sostenible Empresarial en un plazo de 5 días hábiles y enviar copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0103-2022 de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, ghernandez@asamblea.go.cr / COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.404. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.404 “REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACION DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 15 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 27 de marzo. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: **PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para realizar un análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-2383-2023 de Daniela Agüero Bermúdez Jefa, Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.444. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, “LEY DE REAJUSTE DEL PAGO DE MARCHAMO”, Expediente N° 23.444, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 17 de marzo de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniela Agüero Bermúdez Jefa, Área Legislativa VII.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección Jurídica para realizar un análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio AL-CPESEG-0216-2023 de Daniela Agüero Bermúdez Jefa, Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, nayra.elizondo@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 23.405. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en sesión ordinaria N°29 del 02 de marzo de 2023, acordó consultar a su representada el texto del proyecto de Ley Expediente N.° 23.405" REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO Y AL CÓDIGO PENAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCIÓN", el cual se adjunta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniela Agüero Bermúdez Jefa, Área Legislativa VII.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección Jurídica para realizar un análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio AL-CPESEG-0228-2023 de Daniela Agüero Bermúdez Jefa, Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, nayra.elizondo@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 23.356. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en virtud de moción aprobada en sesión N° 29, del 2 de marzo, 2023, acordó consultar a su representada el texto del proyecto de Ley Expediente N.° 23.356" LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL", el cual se adjunta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniela Agüero Bermúdez Jefa, Área Legislativa VII.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección Jurídica para realizar un análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio AC-0137-23 de Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas Secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de Montes de Oca

Moción Regidores Propietarios Gabriela Bolaños Gamboa y Jorge Mora Portuguese/ Ref. Declaratoria final sobre las relaciones de Empleo Público y su declaratoria para ser exclusivos y excluyentes a todos los Puestos de la Municipalidad de Montes de Oca.-

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 175, 168, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 1°, 2°, 4°, 13, 17 incisos a) y k), 129, 130, 131, 132, 133, del Código Municipal y 6 y 13 de la Ley Marco de Empleo Público, el Plan Estratégico Municipal y el Plan de Desarrollo Humano Local; **SE ACUERDA:**

I.- **DECLARAR** que en relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Empleo Público y conforme al mandato de la Constitución Política y la Ley, dado que todos los puestos de trabajo y todas las clases de puestos de trabajo de la Municipalidad de Montes de Oca, se relacionan

intrínsecamente, se encuentran inmersos en una relación de sujeción especial a la labor municipal y resultan exclusivos y excluyentes en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas, quedan absolutamente excluidos de las regulaciones dictadas por el MIDEPLAN. II.- Se dispone solicitar a la Administración en la persona del señor Alcalde y en un plazo de tres días hábiles, remita el análisis de la totalidad de los puestos de la Municipalidad de Montes de Oca que van a ser declarados exclusivos y excluyentes en función de la Autonomía Municipal de la administración de los intereses y servicios locales y de la teoría de servicios públicos.-

SEGUNDO: Comuníquese a todas las Municipalidades del País.-

TERCERDO: Se solicita la dispensa de trámites de Comisión y se declare este acuerdo en firme.-

CUARTO: Comuníquese.-

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio del Concejo Municipal, Municipalidad de Montes de Oca.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, yahaira.orozco@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.213. La Comisión Especial de Modernización y Reforma del Estado en virtud de la moción aprobada en sesión 23, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto actualizado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.213 “FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 17 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 29 de marzo de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, afirma que al ser un proyecto de ley que afecta a mi patrono yo me tengo que abstener sin embargo sí quiero manifestar que, concentrar las decisiones en una persona que es pasajera en un ministerio que no, siempre es técnica muy pocas veces es técnica que es político y que responde a intereses que no siempre son técnicos no es fortalecer, una institución lamentablemente no puedo votar este proyecto, pero si lo pudiera votar lo voto en contra.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, denuncia que hay no sé por qué una persecución de este gobierno de tratar de centralizar todos los ministros y no necesariamente un ministro es un superministro o es una persona técnica en las materias tampoco estoy de acuerdo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, considera que yo con el respeto al jefe del compañero Luis yo lo llamo el ministro de la destrucción el Ministro de Ambiente en Costa Rica es el ministro de la destrucción constantemente vemos cantidad de iniciativas que van directo a violentar, los criterios autónomos, que tiene tanto SETENA como Senara debilitar la institucionalidad del país eliminar ya habíamos visto aquí anteriormente eliminar los Consejos Participativos de las Áreas Silvestres, en sí son cantidad de iniciativas que han llegado lamentablemente que van a debilitar

la gallina los huevos de oro de Costa Rica que es el ambiente y esta es una afrenta más los pronunciamientos en materia ambiente tienen que ser técnicos científicos y técnicos cuando hay decisiones que tomar y en este caso lo que estamos percibiendo es un intento de concentrar absolutamente todo en decisiones como, bien lo dice Don Luis políticas yo pensaría que le ahorremos el trabajo a la Dirección Jurídica de la Municipalidad y más bien si es posible, de plano este proyecto de ley con toda esta argumentación que hemos emitido.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, formula que concuerdo con lo que han dicho los compañeros en vez de fortalecer, le estamos quitando fortalezas a todas las instituciones que, velan por el ambiente más en un país que nos llamamos verde y que le vendemos, a millones de turistas toda nuestra naturaleza y la estamos debilitando en vez de fortalecerlas y como lo decía Ulises es un puesto o los ministros a veces son puestos políticos, no que tengan los atestados de que sepan de la materia que llegue, una persona x que no sabe de la materia a tomar decisiones tan importantes como el ambiente es ahí donde uno dice el Presidente no está tomando las decisiones que tiene que tomar más en puestos tan importantes como es el ambiente que es nuestra gallinita de oro y por lo que millones de turistas vienen a este país y deja millones de dólares, que nos ayudan a fortalecer el país.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Maria Antonia Castro, Edgar Alvarez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para realizar un análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AI-CPGOB-0079-2023 de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, ghernandez@asamblea.go.cr COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.500. La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto “LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE”, Expediente N.º 23.500, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 20 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más que vencerán el día 30 de marzo de 2023. Esta será la única prórroga que esta Comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para realizar un análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio AL-CE23129-0018-2023 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa,

maureen.chacon@asamblea.go.cr area-comisiones-ii@asamblea.go.cr ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.517. La Comisión Especial de Heredia, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.517, “DESAFECTACIÓN, REUNIÓN DE FINCAS Y AFECTACIÓN A NUEVO USO PÚBLICO DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, PARA DONACIÓN A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL”, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 20 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

El Regidor Suplente Ulises Araya, presenta que muy importante que se vaya lo más pronto posible, completamente de acuerdo con lo que se va a tomar, pero sí ojalá que los Diputados de la Comisión de la Provincia de Heredia, hagan un fuerte control político, porque si es bastante preocupante la decisión que tomó la Junta Directiva de la Caja del Seguro Social la semana pasada estamos hablando de que hay 26 mil millones que no se le quieren girar, desde el Ministerio de Hacienda a la Caja del Seguro Social 26 mil millones aprobados en el presupuesto ordinario 2023 aprobados por la Asamblea Legislativa y por motivos incomprensibles dijo que no que no los va a girar, pero todavía más preocupante es la decisión de la Junta Directiva una Junta Directiva que ciertamente se podría, calificar medio de espuria porque acordémonos que fueron muchos miembros que legítimamente formaban parte en la Junta Directiva fueron suspendidos de una forma completamente anómala y violentando la elección que cada uno de los sectores tienen que nombrar y esa decisión fue suspender todos los proyectos constructivos del actual catálogo de proyectos de la Caja del Seguro Social y todavía más preocupante y eso es algo que tenemos que conversar y ver cómo lo vamos a elevar van a detener también las donaciones de terrenos que le hacen a la Caja del Seguro Social vamos a ver, ojalá esto camine este, terreno que vamos a donarle a la Caja para que construyan el Ebais de La Asunción, ojalá queremos correr con esto, pero si están, tomando estas decisiones a nivel de la Caja del Seguro Social a mí me preocupa bastante cuánto tiempo se va a demorar esto cuánto tiempo nos van a poner si están suspendiendo el catálogo y todavía el proyecto no está en el catálogo cuánto tiempo nos va a demorar, así que de mi parte y es un mensaje, ojalá que lo vean los Diputados que van a hacer análisis de esta posición del Concejo Municipal de Belén que hagan un fuerte control político porque esto no puede pasar se está afectando la salud de las y los costarricenses y a mí me preocupa y realmente, cuál es la intención que existe con la Caja del Seguro Social es debilitar los servicios es de que la gente se sienta, cada vez con un servicio menos profesional con instalaciones no hay que hablarlo mucho, lo que vivimos en Asunción con las condiciones y se topa uno con esta situación teniendo el Ministerio de Hacienda el estado costarricense una deuda tan grande con la Caja del Seguro Social.

La Sindica Propietaria Rosa Murillo, expone que yo estuve hablando con la Doctora Lisa Vázquez ella sugiere que se done y que a pesar de todo esto de la Caja, ya verá si recibe la donación no la recibe posiblemente, se está trabajando las Juntas de Salud estamos en eso, el Presidente del Área de la Región Central Norte, él está detrás de todo este asunto y tenemos un chat a nivel de todos los Presidentes de que se está tratando de ver qué se hace con tal de controlar esta situación porque hay mucha inversión, sería una pérdida que se cancele este

fideicomiso también el Presidente me sugería que se exponga la situación de nosotros de los Centros de Salud y sobre todo el Ebais de La Asunción que ya está incluida dentro del portafolio de inversiones que se le mandaron notita, a la Presidenta Marta Esquivel Rodríguez, al Area Belén Flores a la Doctora Lisa a la Junta Directiva de la Caja y a la Junta de Salud Belén Flores sí les parece.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, recomienda que estoy muy tranquila donde uno sabe que una persona con el amor y cómo ha trabajado Rosita por la salud de los belemitas, hasta no verlos pensionados no se siente satisfecha y yo, creo que esa bandera de haber trabajado tanto y seguir y continúa, haciéndolo por la salud ahora aún nosotros estando conscientes de que la pirámide está invertida o sea las necesidades no son cubiertas ni tan siquiera con la infraestructura que tenemos actualmente y nos cierran el portafolio de inversión, no señores si yo no me quedé quedita con un grupo de personas que quieren obstaculizar porque posiblemente va a estar en riesgo una inversión que ellos vieron y la plusvalía es lo que les preocupa a mí me preocupan los belemitas y a mí me preocupa el segundo de los distritos que tiene mayor cantidad de adultos mayores y nosotros no vamos a quedarnos con una respuesta política, aquí estoy segura de que nos armaremos todos con la defensa que tenemos con los análisis que tenemos y tomaremos un acuerdo, solicitando lo que a nosotros nos ofrecieron y se van a dar cuenta que con nosotros no se va a vacilar porque nosotros tenemos el agradecimiento a una población que lo que haya que hacer lo vamos a hacer así que creo que vamos para adelante y vamos para adelante con todo el convencimiento y con todas las influencias, como dijo Ulises a realizar un control político positivo porque en este momento, si ya nosotros tenemos, este paso ya el resto en realidad es hacer una presión solo con una institución y yo creo que está más, que discutido y más que analizado que es prioridad para el Cantón de Belén los 2 Ebais, yo no me quedo solo con 1 con los 2 Ebais.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, avala que sobre este tema la propuesta de acuerdo ya la indiqué sobre lo que, Rosita acaba de indicar que es muy importante también lo podemos ver la próxima semana sesión para tomar un acuerdo, para no afectar este tema, por acá y no hacer mezclas, porque necesitamos que esto vaya exacto y directo de ese tema para los entes que correspondan y no mezclar lo del proyecto de ley , ya este Concejo se ha pronunciado en reiteradas ocasiones tenemos una posición clara vamos por los 2 Ebais, no vamos por solamente 1 y estamos apoyando completa y 100% el tema de salud en el Cantón de Belén y vamos por todo así que decisiones políticas van, decisiones políticas viene nosotros vamos a hacer lo nuestro para lograr sacar esta tarea adelante y que se cumpla las necesidades y satisfacemos las necesidades de los belemitas que en estos momentos hay muchos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio AL-CPGOB-0143-2023 de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, ghernandez@asamblea.go.cr COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.514. La

Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto "LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA", Expediente N.º 23.514, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más que vencerán el día 31 de marzo de 2023. Esta será la única prórroga que esta Comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para realizar un análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio N° 45-SCMD-23 de Alexander Díaz Garro Secretario Municipal, Municipalidad de Dota, concejo@dota.go.cr

ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA RELACIONADO CON LA POSICIÓN RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA LEY N°10159 DENOMINADA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO EN LAS ESTRUCTURAS DEL RÉGIMEN MUNICIPAL DEL PAÍS.

SE ACUERDA: Luego de un amplio análisis y por las razones antes mencionadas y expuestas, esta Municipalidad de Dota y Concejo Municipal de Dota establece el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Basados en la Autonomía Municipal conferida en el artículo 170 de nuestra Constitución Política, y con las justificaciones técnicas y jurídicas, declarar a todas las personas trabajadoras de la Municipalidad de Dota, que cumplen funciones o labores operativas, administrativas, profesionales o técnicas, como exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a la Municipalidad, por ende, nuestros funcionarios (as) no se deben someter a la rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

SEGUNDO: Establecer que los principios de autonomía de la gestión municipal serán los que operativicen las relaciones de empleo en este sector, con responsabilidad social, respeto de los derechos humanos y los principios que informan la buena gestión, eficiencia y eficacia de la administración pública. Lo anterior, no impide que todas las buenas propuestas del Sistema General de Empleo Público, a cargo del Ministerio de Planificación y Política Económica, serán revisadas en este sector, y se acatarán todas aquellas que no afecten los principios convencionales y constitucionales relacionados con la Autonomía Municipal.

TERCERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal de Dota, realizar con la comisión interdisciplinaria que nombre para este fin, cumplir con los parámetros de justificación antes indicados, para la Creación del Estudio Técnico y Jurídico, para justificar los puestos exclusivos y excluyente de la Municipalidad de Dota. Los estudios correspondientes para determinar las familias de puestos exclusivos y excluyentes, se llevarán a cabo tomando en consideración los siguientes cuatro factores o parámetros de justificación:

1. La naturaleza jurídica de las funciones y actividad que ejercen las personas funcionarias municipales.

2. El ordenamiento jurídico particular que rige a los funcionarios municipales de manera “exclusiva y excluyente”.

3. Los efectos del ejercicio de la función administrativa por parte de los funcionarios municipales en sus diferentes manifestaciones y su incidencia y necesidad en la prestación de sus servicios.

4. Los riesgos que el ejercicio de las competencias constitucionalmente conlleva ya que ello puede impactar el desarrollo y satisfacción de las necesidades de los habitantes en sus diferentes comunidades.

De modo tal que, los puestos operativos, administrativos, técnicos, profesionales, directivo y gerencial, deberán de cumplir con al menos uno de los cuatro parámetros de justificación antes descritos, para poder ser declarados exclusivos y excluyentes.

CUARTO: Así mismo, se dispone que el Departamento de Recursos Humanos bajo la coordinación de la Comisión interdisciplinaria de esta Municipalidad de Dota diseñada estratégicamente por el alcalde, alcaldesa, Intendente o Intendenta, como rector (a) de su Gobierno Local, los que deben realizar todo lo correspondiente para poder implementar la Ley Marco de Empleo Público.

Deberá realizar las siguientes acciones, entre otras que se estimen necesarias:

a) Realizar los estudios técnicos y acciones necesarias para ajustar la metodología de clasificación y valoración de puestos de esta Municipalidad de Dota y el Concejo Municipal de Dota a fin de alinearla a las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público, determinar una metodología de valoración del trabajo y determinar los grados en la familia del Régimen Municipal.

b) Realizar los estudios técnicos y acciones necesarias a fin de construir la columna salarial de esta (e) Municipalidad de Dota y definir los salarios globales de los diferentes puestos que integran la familia del Régimen Municipal.

c) Ajustar el manual descriptivo de clases de puestos de esta (e) Municipalidad de Dota y el Concejo Municipal de Dota, conforme las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público.

d) Ajustar los sistemas de pagos de esta (e) Municipalidad de Dota y el Concejo Municipal de Dota a fin de prepararlos para la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público.

e) Revisar las bases selectivas y pruebas específicas para alinear el modelo de reclutamiento y selección de esta (e) Municipalidad de Dota y el Concejo Municipal de Dota a las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público.

f) Realizar las modificaciones necesarias para alinear la evaluación del desempeño, la capacitación y cual otro tema relacionado con las relaciones de esta (e) Municipalidad de Dota y el Concejo Municipal de Dota, en lo que fuere pertinente a las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público.

g) Implementar las regulaciones del capítulo de gestión de las relaciones laborales contemplado en la Ley Marco de Empleo Público para toda la familia de puestos esta (e) Municipalidad de Dota y el Concejo Municipal de Dota a partir de la vigencia de dicho cuerpo normativo.

Para estos fines, deberá él o la Encargado (a) de Recursos Humanos de esta (e) Municipalidad de Dota realizar sus funciones conforme lo dispuesto en la Ley Marco de Empleo Público, fundamentalmente en lo que corresponde a sus principios, postulados rectores, criterios, metodología, topes y prohibiciones y asimismo deberá cumplir los plazos establecidos en dicho cuerpo normativo. Y hacer el presente acuerdo de conocimiento del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, como primer acto administrativo adoptado por esta (e)

Municipalidad / Concejo Municipal de Distrito para dar cumplimiento a la Ley Marco de Empleo Público, en ejercicio de las competencias exclusivas y excluyentes que le confiere el artículo 170, 175 y 188 de la Constitución Política, los artículos 2, 6, 7.a, 7.c, 7.f, 7.l y 9.a, 13, 18, 21, 30, 31, 32, 33 y 34 de la indicada Ley y que se encuentran vigentes conforme lo dispuesto por la Sala Constitucional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio del Concejo Municipal de Dota.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio MSPH-CM-ACUER-119-23 de Lineth Artavia González Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Sa Pablo de Heredia, concejo@sanpablo.go.cr ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA. Dispensar del trámite de comisión y brindar un voto de apoyo a las gestiones que realiza la Municipalidad de Belén ante la Asamblea Legislativa, y solicitar a los señores diputados de la República, a la Comisión de Seguridad y Narcotráfico y al Sr. Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, liberar las más de mil plazas congeladas con el propósito de brindar a la población de los diferentes cantones la seguridad que necesita, tomando en cuenta que las diferentes estadística sobre delincuencia y muertes van en crecimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio y agradecer el apoyo del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio 032-2023 de Roberto Murillo Ávila Presidente de la Asociación Cultural El Guapinol, elguapinol@gmail.com. Saludos de parte de la Asociación Cultural el Guapinol, a la vez que les extendemos cordial invitación a la presentación del poemario “Alegría de cardumen, tragedia de tsunami” del Lic. Danilo Pérez Zumbado. Dicho acto se realizará en el marco de nuestro 30 aniversario y el Festival Fabián Dobles Rodríguez 2023, el próximo sábado 25 de marzo a las 7:00p.m. en el Salón Comunal de la Asunción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Roberto Murillo Ávila Presidente de la Asociación Cultural El Guapinol. **SEGUNDO:** Agradecer la invitación y los miembros del Concejo Municipal que deseen participar presentarse al lugar y la hora indicada.

ARTÍCULO 30. Se conoce el correo electrónico de Rosemile Ramsbottom Valverde, Condominio La Arboleda casa A56, rosemile@gmail.com. Vecinos del Condominio la Arboleda, que confirmamos un comité de ornato y arborización en este condominio estamos interesados en que se haga una inspección y se determine si la empresa desarrolladora Eurohogar ha cumplido con el plan de arborización, áreas verdes y parque arqueológico. En este condominio un porcentaje alto son familias jóvenes belemitas y familias que han venido por varios motivos a vivir a este cantón, uno de ellos es el orden y la seguridad que se siente vivir en un cantón de alto desarrollo humano. Muchos han hecho una fuerte inversión, forman parte de ese cantón y no son una isla, pagan sus impuestos y pertenecen a la municipalidad de Belén. En vista de que está en proceso de término la construcción de este proyecto inmobiliario, la empresa se marcha, es importante determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales establecidos con el otorgamiento de los permisos constructivos.

En ocasiones de forma verbal y por correo he solicitado el plan de arborización al señor Esteban Ávila de la Unidad ambiental, sin lograr obtener el documento plan de arborización condominio La arboleda, es por esta razón que acudimos a estas instancias Alcaldía Municipal y Concejo Municipal, para obtener un informe de la inspección realizada y el plan de arborización.

El Regidor Suplente Ulises Araya, pronuncia que vean los planes de arborización se les piden a todos los proyectos constructivos, pese a que hay criterios que ya aplican en otras municipalidades con, respecto al paisajismo y un principio de que vamos a ver las nuevas construcciones, deberían adaptarse al arbolado existente y adaptar los planos constructivos existente aquí todavía lo hacemos con el tema de un plan de arborización se corta todo y posteriormente se planta nuevas especies, con un plan que previamente se traslada a la administración en el permiso de construcción, en La Arboleda en el caso específico el miércoles 14 de octubre del 2020 la Comisión de Obras y Ambiente de la Municipalidad de este Concejo Municipal visitamos La Arboleda, yo recuerdo muy bien ese día varios de los aquí presentes asistimos y ese día, anotamos Antonia ahí fue bastante perspicaz sino todo muy bien el tema de, que no se estaba cumpliendo el plan de arborización que La Arboleda había propuesto de hecho lo que generan puras palmeras en ese momento y desde ese miércoles 14 de octubre hemos estado, constantemente pidiéndole a la administración que tome las acciones necesarias para que se cumplan el plan de arborización yo saludo esta iniciativa de los vecinos de La Arboleda de este comité que se ha conformado de ornato porque ellos más que nadie también son los llamados como personas que hicieron una inversión para comprar ahí su hogar están en todo su legítimo derecho de velar porque se cumpla por lo que ellos pagaron ellos pagaron por un proyecto por una unidad habitacional un proyecto en La Arboleda que tenía un permiso de construcción de la Municipalidad y que tenía un plan de arborización que no se ha cumplido en este caso ellos, lo señalan con nombre y apellido la empresa desarrolladora Euro hogar tiene que cumplir con el plan de arborización y la Municipalidad en este caso es la obligada a hacer cumplir con ese plan de arborización en respeto a los derechos de todas las personas que ya han comprado sus viviendas sus hogares en La Arboleda, pero sí es un pendiente que nosotros, desde esa comisión desde esa visita del miércoles 14 de octubre del 2020 hemos solicitado y que ojalá que por favor desde la administración se hagan las presiones necesarias para que antes de que se reciba La Arboleda entiendo que no se ha recibido todavía, se cumpla a cabalidad con el plan de arborización.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, especifica que ese plan de arborización aquí en este Concejo Municipal lo he pedido no sé cuántas veces en el Concejo anterior Don Álvaro Solera que era el dueño de la finca no sé de qué participación tiene actualmente siempre me mandaba a decir, con Don Gaspar que en paz descansa que no me preocupara que iban a sembrar los arbolitos y ahí siguen cualquier cantidad de palmeras, por amor a Dios palmeras, yo no sé si ellos no conocen, que las palmeras echan una cantidad de raíces tan espantosa que después tienen que cortar todo hacer meter back hoe para sacar una palmera y ellos tienen montones de palmeras cuando fuimos a hacer la inspección en el Concejo anterior había 2 cedros grandes 1 árbol en el área arqueológica y todo el resto son palmeras excepto los del frente en realidad es decepcionante, por qué esa finca eran 10 hectáreas de cafetal con árboles el día que empezaron a votar eso que también lo he dicho aquí lo voy a repetir en mi casa

llegaron arañas murciélagos zorros ardillas, pájaros en cantidad cuántos animales han huido de ahí y todavía no les dan nada de comer solo ponen palmeras además los coquitos de las palmeras no todos se pueden comer algunos son tóxicos que, tampoco creo que hayan hecho ese análisis sí me interesa mucho si Esteban Ávila nos puede pasar el bendito plan de arborización y se ha cumplido o no cuándo lo van a hacer cumplir.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, aclara que creo que acá es importante lo que siempre Esteban dice, qué falta, no se ha recibido La Arboleda eso es lo que él siempre nos dice, pero yo creo que en este momento es importante que lo solicitemos diferente denos un avance de la aplicación del proyecto de arborización de La Arboleda, porque yo sí, fui testigo donde él siempre dice y hasta abraza María Antonia y le dice sí yo ya te lo voy a dar pero yo creo, que aquí es importante porque ya la consulta pasa más allá porque hay un grupo que está organizado, logrando no solo que se cumpla me imagino yo el plan de arborización porque eso es parte de, pero ya cuando se organiza en comité y más Rosemille que es una persona que es comprometida con el ambiente 1000 por 1000 y creo que ella va a hacer que sobre, todo tengan el beneficio obtener una organización verde, yo creo que desde ahí si nosotros somos gestores de y podemos lograr que se fortalezca una Urbanización verde dando, una supervisión creo que es importante llegar a ver qué es lo que hay para que tengan tiempo de sustituir como dice, María Antonia las palmeritas yo soy amante de la palmera eso es lo peor, pero a sustituirle por los de la especie que en realidad hemos aprendido, cuáles son las que deben existir en el Cantón.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, entiende que como lo decía María Antonia yo en mi casa al frente y por donde yo vivo, hay demasiadas palmeras y ustedes no saben lo dañinas que son no dan sombra de nada y con estos calores del verano a veces es bonito uno salir y sentir en los arbolitos y que lleguen los animales y qué bonito la iniciativa de los vecinos de querer cambiar las cosas y sembrar árboles que den sombra y que se sienta una un ambiente más fresco en su Residencial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de Rosemille Ramsbottom Valverde. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para análisis y brindar respuesta en un plazo de 10 días hábiles y se solicita enviar copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 31. Se conoce el correo electrónico del Expediente N° 23.443 de Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas I, Asamblea Legislativa, nmquesada@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 23.443. La Comisión Permanente Especial de La Mujer, en virtud de la moción aprobada en la sesión 27, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley Expediente N° 23.443 "LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.° 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el viernes 17 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas I. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para realizar un análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio SM-230-2023 de Margoth León Vásquez Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Esparza, concejo@muniesparza.go.cr mvasquez@muniesparza.go.cr

CONSIDERANDO:

Primero: El mes de marzo es designado el mes de las Mujeres, En razón de conmemorar el 08 de marzo como Día de la Mujer y la Municipalidad de Esparza realiza diversas acciones en conmemoración y promoción de los derechos de las mujeres.

Segundo: Que la Municipalidad De Esparza es Promotora de los ODS en su planificación estratégica por lo que incluye el objetivo 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Tercero: Que el Instituto Nacional de las Mujeres INAMU, promueve el programa “Espacio Seguro para las Mujeres” o “Puntos Violeta” que consisten en lugares previamente identificados, donde las mujeres pueden acudir para refugiarse y pedir ayuda cuando sufren acoso callejero y en condiciones de peligro.

Cuarto: Que para acreditarse como “Espacio Seguro para las Mujeres” o “Punto Violeta” la institución se compromete a llenar un registro de inscripción, a llevar una Capacitación del personal y Sensibilización, a la firma de un compromiso anti-acoso y a reportar los casos atendidos.

Quinto: Que participar de la estrategia “Espacio Seguro para las Mujeres” o “Punto Violeta” es una acción acorde al cumplimiento del ODS 5 de la Igualdad de Género, trabajado por esta municipalidad para brindar mejores condiciones a las mujeres del cantón y en especial a las que se encuentran en vulnerabilidad. POR TANTO:

Mocionamos para que este Concejo Municipal acuerde:

- Se dispense esta propuesta del trámite de comisión.
- Se apruebe inscribir al edificio de la Municipalidad De Esparza dentro de la estrategia “Espacio Seguro para las Mujeres” o “Punto Violeta”
- Se notifique este acuerdo a la señora Cindy Quesada, Ministra de la Condición de la Mujer, al INAMU y a la población en general.” Hasta aquí la transcripción.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad.

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por los miembros del Concejo Municipal. Remitir copia a los Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito del País, y a la Comisión Condición de la Mujer.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de Margoth León Vásquez Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Esparza.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio AL-CPEDIS-0403-2023 de Arturo Aguilar Cascante Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr cristina.arias@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.499. La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.499: “REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, que vence el 8 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber de forma expresa por este medio y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el 20 de marzo de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Arturo Aguilar Cascante Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas VIII. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para realizar un análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio JDNE-OFI-0006-2023 trámite 1026 de MSc. Tatiana Gamboa Brenes Directora Jardín de Niños España, jn.espana@mep.go.cr. El jardín de Niños España, actualmente se encuentra sin junta de educación, esto por cuanto la junta anterior renunció completa en el mes de diciembre. El pasado lunes 6 de marzo se realizó la asamblea general de padres, madres y encargados de familia en donde se postularon varios padres de la comunidad para conformar la nueva junta. Se adjuntan a este oficio las copias de la cédulas de las personas postulantes, así como el formulario F-PJ-03 con el envío de las ternas, revisado y autorizado por nuestra jefatura, señor Dr. Alejandro Rojas Saborío, Supervisión de Educación de circuito 07. Adicional se adjunta las cartas de renuncia de los miembros de la junta anterior.

Nombre y dos apellidos	Cedula
Daniela María Gutiérrez Jara	112750140
Steeven Gaitan Rodríguez	155827358634
Deyanira Noguera Ortiz	203510070

Nombre y dos apellidos	Cedula
Mario Francisco Chinchilla Núñez	202920543
Kattia Corrales Salazar	116790885
Geraldo Rojas Cascante	113990393

Nombre y dos apellidos	Cedula
Laura Barboza Jiménez	206000105
Carlos Alberto Araya Valverde	113730650
Azucena González Sequeira	114400439

Nombre y dos apellidos	Cedula
Julio Antonio Rodríguez Murillo	401200382
Emmy Juliana Mena Fallas	115070507
Lester Ivan Rodríguez Flores	801360957

Nombre y dos apellidos	Cedula
Silvia Elena Murillo Cordero	107230804
Efrain Rodríguez Mora	501840139
Cindy Chamorro Pizarro	114340134

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio y trámite de Tatiana Gamboa Brenes Directora Jardín de Niños España. **SEGUNDO:** Se devuelve la solicitud planteada, con el fin de que las ternas sean integradas por personas cuyo domicilio electoral sea el Cantón de Belén.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-0167-03-2023 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa rrodriguez@asamblea.go.cr. Asunto: Consulta Texto Base Expediente 23.428. Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Gilbert Jiménez Siles, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto base del proyecto: “LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028”, del que le remito una copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 22 de marzo de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para realizar un análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio CONAPDIS-DE-0286-2023 de Melissa Benavidez Víquez, Directora a.i. CONAPDIS, info@conapdis.go.cr klopez@conapdis.go.cr. Reciban un cordial saludo del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, CONAPDIS, institución pública rectora en discapacidad, responsable de promover y fiscalizar el cumplimiento de los derechos de esta población en el país, como dicta su Ley de creación N° 9303. Para el CONAPDIS es de suma relevancia la coordinación con este Gobierno Local para el fortalecimiento en el proceso de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica. En este marco, debemos recordar lo establecido en la Ley N° 8822, "Reforma varios artículos del Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD)", del año 2010, la cual, en su artículo 1 estipula: (...) "Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar porque en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas."

Dichas Comisiones son instancias de asesoría, información y de coordinación con las diversas dependencias del Gobierno Local y su jerarca, en este caso el Concejo Municipal, para coadyuvar al cumplimiento del marco jurídico y de política pública sobre discapacidad, por lo que es relevante para el CONAPDIS brindar acompañamiento a estas Comisiones. También el artículo dos de la citada ley señala que es obligatoria la conformación de las COMAD como comisiones permanentes del Concejo Municipal. De manera complementaria, es importante citar lo estipulado en el inciso g del Artículo número 10 del Decreto No. 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS, "Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible", como a continuación indica:

"Artículo 10.-Responsabilidades de las personas jerarcas de las instituciones públicas. Corresponde a las personas jerarcas de todas las instituciones públicas, según su naturaleza y ámbito de competencia, girar instrucciones a quien corresponda, para que la institución a su cargo garantice la realización de las acciones que la normativa vigente estipula para el cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad y por ende la implementación de la presente Política, entre estas:

(...) g) Designar a la persona titular representante de la entidad del más alto nivel técnico, con acceso al nivel político y poder para toma de decisiones, quien a su vez fungirá como coordinador de la Comisión en Discapacidad y como punto focal de todos los asuntos sobre discapacidad, que deban ser tratados por la entidad.

Con relación a este tema les informamos que, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, se estableció una meta, en cual somos corresponsables con relación a la Política Nacional en Discapacidad, (PONADIS) a saber:

Intervención 6. Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos en el marco del desarrollo inclusivo y diverso.

Objetivo: Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.

Indicador: B.8 Porcentaje de acciones prioritarias ejecutadas del Plan Acción de la PONADIS.

Meta y Periodo:

2024: 20%

2025: 40%

2026: 60%

Por lo anterior, les instamos a designar una persona regidora municipal para el cumplimiento de las funciones de la COMAD en su Gobierno Local y otra persona funcionaria del área de planificación como enlace para la coordinación de la formulación del Plan de Acción de la Ponadis como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026. De igual manera, de no estar conformada esta comisión, solicitamos sea convocada en el menor tiempo posible para poder llevar a cabo el proceso indicado. A fin de lograr el objetivo de lo anteriormente asignado por ley y articular el trabajo entre el CONAPDIS y la COMAD de este Gobierno Local, se le solicita para efectos de registro de contactos institucionales, sírvase llenar la siguiente información con respecto a la COMAD:

Nombre de la institución:					
Cargo en la COMAD	Nombre completo	Correo institucional	Teléfono directo institucional	Cargo institucional	Observaciones (persona con discapacidad) (requiere apoyos)
Persona coordinadora					
Integrante 1					
Integrante 2					
Integrante 3					
Integrante 4					
Integrante 5					
Integrante de la Sociedad (persona con discapacidad)					
Enlace de Planificación (plan de acción PONADIS)					

Se agradece comunicar la información solicitada a más tardar el día 21 de abril, a los siguientes correos electrónicos: direcciondesarrolloregional@conapdis.go.cr, klopez@conapdis.go.cr de

las dos personas enlaces (coordinador (a) de la COMAD y una persona de la Unidad de Planificación institucional), con el fin de poder compartir información trascendental, relativa al proceso de formulación del Plan de Acción de la PONADIS. Una vez más, CONAPDIS reitera su anuencia en asesorar en el cumplimiento de la normativa citada cuando ustedes lo requieran.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio CONAPDIS-DE-0286-2023 de Melissa Benavidez Víquez, Directora a.i. CONAPDIS. **SEGUNDO:** Se remite a la COMAD para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-070-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero Director General Laboratorio de Análisis Ambiental Universidad Nacional, laa@una.cr. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-206-2023 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra N°01: pozo Don Chico
- Muestra N°02: tanque Concreto
- Muestra N°03: Sánchez #1
- Muestra N°04: Sánchez #2
- Muestra N°05: Soda La Bendición (inicio de red)
- Muestra N°06: Ebais, mitad de red
- Muestra N°07: Cementerio, Final de red
- Muestra N°08: Naciente San Antonio #1
- Muestra N°09: Tanque
- Muestra N°10: Naciente #2
- Muestra N°11: Soda Gallito Pinto, inicio de red
- Muestra N°12: Ebais Escobal, final de red
- Muestra N°13: Liceo de Belén, mitad de red

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de Nivel 1 (N1): pH, turbiedad, color, conductividad y olor cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. Por último, en cuanto al cloro residual libre, de las muestras que presentan cloración un 50% presentó resultados mayores al límite máximo admisible según lo establecido en el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l.

AG-206-2023

Datos del Cliente:			
^bNombre del Cliente:	Municipalidad de Belén, Campaña trimestral N1 y N1 reducido	Muestreado por:	Luis Cháves G.
^bDirección del Cliente:	Heredia, Belén, Belén	Procedimiento de muestreo:	PRT-012 Procedimiento de muestreo de aguas y aguas residuales
^bActividad:	-	Plan de muestreo:	PRT-012 R-01 Consecutivo: AG-206-2023
^bTeléfono del cliente:	2587-0000	Fecha de muestreo:	28 de febrero de 2023
Tipo de Muestra:	Agua para uso y consumo humano	Fecha de ingreso:	28 de febrero de 2023
Solicitud de servicio:	AG-206-2023	Fecha de emisión:	10 de febrero de 2023

Notas:

1. Las muestras analizadas referentes al presente reporte se mantendrán en custodia por un período mínimo de 8 días calendario una vez emitido el reporte, siempre y cuando no se hayan ejecutado análisis destructivos de la muestra. Después de este tiempo se procederán a desechar.
2. El Laboratorio de Análisis Ambiental cuenta con permiso sanitario de funcionamiento bajo el registro No. 1824-2020, fecha de vencimiento 11 de noviembre de 2025.
3. No se permite la reproducción parcial, excepto íntegramente de este documento sin la autorización por escrito del órgano que lo emite. Este documento solo tiene validez en su forma íntegra y original.
4. Las condiciones del laboratorio a las cuáles se llevan a cabo los ensayos son: temperatura entre (18-25) °C y humedad relativa menor al 80 %.
5. El presente Reporte de Resultados abarca solamente las mediciones realizadas en el momento y con las condiciones ambientales del muestreo y no puede hacerse extensivo a otras situaciones.
6. En el presente informe de resultados toda la información que se encuentre con el superíndice "a" son los ensayos realizados in-situ y con el superíndice "b" es la información suministrada por el prestador, por lo tanto, el Laboratorio de Análisis Ambiental no se hace responsable de la información suministrada por el prestador.
7. Las muestras N° 01, 03, 04, 08 y 10 no presentan cloración.

Resultados de análisis físico-químicos de las muestras de agua:

Análisis	Unidades	Muestra N° 01	Muestra N° 02	Muestra N° 03	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	6,930 ± 0,085	-	7,100 ± 0,085	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	-	1,28 ± 0,15	5
*Conductividad	µS/cm	233 ± 17	-	197 ± 17	-
*Color aparente	U-Pt-Co	3,01 ± 0,41	-	3,91 ± 0,40	15
*Cloro residual libre ^a	mg/l	nd	0,540 ± 0,092	nd	0,3-0,6
*Temperatura ^a	°C	21,60 ± 0,46	-	20,10 ± 0,46	18-30
**Olor	-	Aceptable	-	Aceptable	Aceptable

Análisis	Unidades	Muestra Nº 04	Muestra Nº 05	Muestra Nº 06	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	7,090 ± 0,085	-	-	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	-	-	5
*Conductividad	µS/cm	192 ± 17	-	-	-
*Color aparente	U-Pt-Co	d	-	-	15
*Cloro residual libre ^a	mg/l	nd	0,72 ± 0,12	0,94 ± 0,12	0,3-0,6
*Temperatura ^a	°C	20,00 ± 0,46	-	-	18-30
**Olor	-	Aceptable	-	-	Aceptable

Análisis	Unidades	Muestra Nº 07	Muestra Nº 08	Muestra Nº 09	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	6,850 ± 0,085	6,410 ± 0,085	-	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	nd	-	5
*Conductividad	µS/cm	207 ± 17	281 ± 17	-	-
*Color aparente	U-Pt-Co	nd	nd	-	15
*Cloro residual libre ^a	mg/l	0,78 ± 0,12	nd	0,390 ± 0,092	0,3-0,6
*Temperatura ^a	°C	24,40 ± 0,46	20,10 ± 0,46	-	18-30
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	-	Aceptable

d= detectable

nd= no detectable

^aLa incertidumbre de la medición se determina para un factor de cobertura k = 2 correspondiente a un nivel de confianza aproximadamente del 95 %.

¹ Decreto N° 38924-S Reglamento para la Calidad del Agua Potable del 1° de setiembre del 2015

*Ensayos acreditados bajo la norma ISO 17025:2017, Alcance LE-024, más información en el sitio web www.eca.or.cr

**Ensayos no acreditados

Resultados de análisis físico-químicos de las muestras de agua:

Análisis	Unidades	Muestra Nº 10	Muestra Nº 11	Muestra Nº 12	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	-	-	7,210 ± 0,085	6-8
*Turbiedad	NTU	-	-	nd	5
*Conductividad	µS/cm	-	-	281 ± 17	-
*Color aparente	U-Pt-Co	-	-	nd	15
*Cloro residual libre ^a	mg/l	nd	0,440 ± 0,092	0,510 ± 0,092	0,3-0,6
*Temperatura ^a	°C	-	-	23,30 ± 0,46	18-30
**Olor	-	-	-	Aceptable	Aceptable

Análisis	Unidades	Muestra Nº 13	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	-	6-8
*Turbiedad	NTU	-	5
*Conductividad	µS/cm	-	-
*Color aparente	U-Pt-Co	-	15
*Cloro residual libre ^a	mg/l	0,63 ± 0,12	0,3-0,6
*Temperatura ^a	°C	-	18-30
**Olor	-	-	Aceptable

d= detectable

nd= no detectable

^aLa incertidumbre de la medición se determina para un factor de cobertura k = 2 correspondiente a un nivel de confianza aproximadamente del 95 %.

¹ Decreto N° 38924-S Reglamento para la Calidad del Agua Potable del 1° de setiembre del 2015

*Ensayos acreditados bajo la norma ISO 17025:2017, Alcance LE-024, más información en el sitio web www.eca.or.cr

**Ensayos no acreditados

Resultados de análisis microbiológicos de las muestras de agua:

Análisis	Unidades	Muestra Nº 01	Muestra Nº 02	Muestra Nº 03	Muestra Nº 04	Muestra Nº 05	Incertidumbre Expandida ±
Coliformes fecales	NMP/100 ml	<1,8	<1,1	<1,8	<1,8	<1,1	1,0
<i>Escherichia coli</i>	NMP/100 ml	<1,8	<1,1	<1,8	<1,8	<1,1	1,0

Análisis	Unidades	Muestra Nº 06	Muestra Nº 07	Muestra Nº 08	Muestra Nº 09	Muestra Nº 10	Incertidumbre Expandida ±
Coliformes fecales	NMP/100 ml	<1,1	<1,1	<1,8	<1,1	<1,8	1,0
<i>Escherichia coli</i>	NMP/100 ml	<1,1	<1,1	<1,8	<1,1	<1,8	1,0

Análisis	Unidades	Muestra Nº 11	Muestra Nº 12	Muestra Nº 13	Incertidumbre Expandida ±
Coliformes fecales	NMP/100 ml	<1,1	<1,1	<1,1	1,0
<i>Escherichia coli</i>	NMP/100 ml	<1,1	<1,1	<1,1	1,0

2Análisis realizados por el Laboratorio de Microbiología de Aguas, Universidad de Costa Rica, número de alcance del ECA LE-102, según consta en el informe de ensayo LMA-INF-060-23 y LMA-INF-061-23.

bDescripción de las muestras:

Muestra N°01: Muestra de agua tomada en pozo Don Chico, a las 08:45 horas.

Muestra N°02: Muestra de agua tomada en tanque Concreto, a las 08:55 horas.

Muestra N°03: Muestra de agua tomada en Sánchez #1, a las 09:10 horas

Muestra N°04: Muestra de agua tomada en Sánchez #2, a las 09:20 horas

Muestra N°05: Muestra de agua tomada en Soda La Bendición (inicio de red), a las 09:25 horas

Muestra N°06: Muestra de agua tomada en Ebais, mitad de red, a las 09:30 horas

Muestra N°07: Muestra de agua tomada en Cementerio, Final de red, a las 09:35 horas

Muestra N°08: Muestra de agua tomada en Naciente San Antonio #1, a las 09:50 horas

Muestra N°09: Muestra de agua tomada en Tanque, a las 09:55 horas

Muestra N°10: Muestra de agua tomada en Naciente #2, a las 10:02 horas

Muestra N°11: Muestra de agua tomada en Soda Gallito Pinto, inicio de red, a las 10:15 horas

Muestra N°12: Muestra de agua tomada en Ebais Escobal, final de red, a las 10:35 horas

Muestra N°13: Muestra de agua tomada en Liceo de Belén, mitad de red, a las 10:45 horas

En la descripción de la muestra la información como las horas y las coordenadas geográficas son tomadas por el Laboratorio de Análisis Ambiental.

Métodos de Análisis Ejecutados:

Analito	Método	Referencia	Límite de Detección	Límite de Cuantificación	Fecha de análisis
pH (25 °C)	PMA-010	SM 4500-H+ B	-	Ámbito: (0 a 14) unidades de pH	-
Turbiedad	PMA-016	SM 2130 B	-	(1 a 1000) NTU	01/03/2023
Cloro residual	PMA-075	SM 4500-Cl G	0,04 mg/l	0,08 mg/l	-
Conductividad	PMA-011	SM 2510 B	-	(20 a 1413) µS/cm	03/03/2023
Color Aparente	PMA-009	SM 2120 C	1,51 U-Pt-Co	2,09 U-Pt-Co	01/03/2023
Olor	PMA-008	SM 2150 B	-	-	01/03/2023
Temperatura	PMA-018	SM 2550	-	(4 a 50) °C	-

INFORME DE ENSAYO
LMA-INF-060-23

RESULTADOS							
Identificación de la muestra	Temperatura recepción.	Hora de la toma de la muestra	Tipo de muestra	Coliformes Totales (NMP/100 mL)	Coliformes Fecales (NMP/100 mL)	Escherichia coli (NMP/100 mL)	Incertidumbre Expandida $\pm$ (NMP/100 mL)
AG-206-2023 #1	4 °C	08 h 45	NC	ANS	< 1,8	< 1,8	1
AG-206-2023 #2	5 °C	08 h 55	C	ANS	< 1,1	< 1,1	1
AG-206-2023 #3	4 °C	09 h 10	NC	ANS	< 1,8	< 1,8	1
AG-206-2023 #4	5 °C	09 h 20	NC	ANS	< 1,8	< 1,8	1
AG-206-2023 #5	6 °C	09 h 25	C	ANS	< 1,1	< 1,1	1
AG-206-2023 #6	6 °C	09 h 30	C	ANS	< 1,1	< 1,1	1
AG-206-2023 #7	6 °C	09 h 35	C	ANS	< 1,1	< 1,1	1
AG-206-2023 #8	5 °C	09 h 50	NC	ANS	< 1,8	< 1,8	1
AG-206-2023 #9	4 °C	09 h 55	C	ANS	< 1,1	< 1,1	1
AG-206-2023 #10	5 °C	10 h 00	NC	ANS	< 1,8	< 1,8	1

La incertidumbre expandida fue estimada con un factor de K= 2 para un nivel de confianza del 95%. Ensayos acreditados en la norma INTE-ISO/IEC 17025:2017. Ver alcance en: www.eca.or.cr. Los ensayos realizados a las muestras anteriormente descritas fueron realizados en las instalaciones del Laboratorio de Microbiología de Aguas, el cual se encuentra ubicado en el segundo piso de la Facultad de Microbiología de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio.

C: Muestra Clorada / NC: Muestra No Clorada / R: Muestra agua Residual / ANS: análisis no solicitado / <: menor a / >: mayor a / =: igual a

N.A.: no aplica / L.M.A.: Laboratorio de Microbiología de Aguas.

Observaciones: N. A.

Información incluida en este informe a solicitud del cliente: De acuerdo con los parámetros microbiológicos del Anexo 1 del Reglamento para la calidad del Agua Potable (Decreto N° 38924-S) publicado en la Gaceta del 1° de Setiembre de 2015.

- Las muestras cloradas con valores de NMP de coliformes fecales y NMP de Escherichia coli iguales o mayores a 1,1 NO se consideran potables mientras que si presentan valores menores a 1,1 se consideran potables.

- Para las muestras no cloradas con valores de NMP de coliformes fecales y NMP de Escherichia coli iguales o mayores a 1,8 NO se consideran potables y aquellas con valores menores a 1,8 se consideran potables

NMP= Número Más Probable de: coliformes totales, coliformes fecales o Escherichia coli.

Notas:

1. Los resultados mostrados son exclusivos para la(s) muestra(s) analizada(s) en el presente informe.
2. Métodos de análisis realizados de acuerdo a los instructivos LMA-IME-01, LMA-IME-02, LMA-IME-03 y LMA-IME-04 basados en la traducción del LMA-E-008 "Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. 23ª Edición. 2017."
3. Si el cliente desea conocer en detalle la incertidumbre asociada a los resultados presentados puede comunicarse a los teléfonos del LMA o al correo electrónico, indicados en la parte final de este documento. También puede dirigirse a las instalaciones del Laboratorio.

4. El LMA realiza muestreo en caso de ser solicitado por el cliente y se basa en el instructivo LMA-IME-05, basado en la traducción del LMA-E-008 "Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. 23ª Edición. 2017.", por lo que no se hace responsable por la representatividad de las muestras traídas por el cliente.
5. Este reporte no puede reproducirse parcial ni totalmente sin autorización del Laboratorio de Microbiología de Aguas
6. Reporte de ensayo nulo sin el sello del LMA y la firma autorizada y reconocida por el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica.

INFORME DE ENSAYO

LMA-INF-061-23

RESULTADOS							
Identificación de la muestra	Temperatura recepción.	Hora de la toma de la muestra	Tipo de muestra	Coliformes Totales (NMP/100 mL)	Coliformes Fecales (NMP/100 mL)	Escherichia coli (NMP/100 mL)	Incertidumbre Expandida $\pm$ (NMP/100 mL)
AG-206-2023 #11	5 °C	10 h 15	C	ANS	< 1,1	< 1,1	1
AG-206-2023 #12	6 °C	10 h 35	C	ANS	< 1,1	< 1,1	1
AG-206-2023 #13	5 °C	10 h 45	C	ANS	< 1,1	< 1,1	1

La incertidumbre expandida fue estimada con un factor de K= 2 para un nivel de confianza del 95%

La incertidumbre expandida fue estimada con un factor de K= 2 para un nivel de confianza del 95%. Ensayos acreditados en la norma INTE-ISO/IEC 17025:2017. Ver alcance en: www.eca.or.cr. Los ensayos realizados a las muestras anteriormente descritas fueron realizados en las instalaciones del Laboratorio de Microbiología de Aguas, el cual se encuentra ubicado en el segundo piso de la Facultad de Microbiología de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio.

C: Muestra Clorada / NC: Muestra No Clorada / R: Muestra agua Residual / ANS: análisis no solicitado / <: menor a / >: mayor a / =: igual a

N.A.: no aplica / L.M.A.: Laboratorio de Microbiología de Aguas.

Observaciones: N. A.

Información incluida en este informe a solicitud del cliente:

De acuerdo con los parámetros microbiológicos del Anexo 1 del Reglamento para la calidad del Agua Potable (Decreto N° 38924-S) publicado en la Gaceta del 1° de Setiembre de 2015.

- Las muestras cloradas con valores de NMP de coliformes fecales y NMP de Escherichia coli iguales o mayores a 1,1 NO se consideran potables mientras que si presentan valores menores a 1,1 se consideran potables.

- Para las muestras no cloradas con valores de NMP de coliformes fecales y NMP de Escherichia coli iguales o mayores a 1,8 NO se consideran potables y aquellas con valores menores a 1,8 se consideran potables

NMP= Número Más Probable de: coliformes totales, coliformes fecales o Escherichia coli.

Notas:

1. Los resultados mostrados son exclusivos para la(s) muestra(s) analizada(s) en el presente informe.

2. Métodos de análisis realizados de acuerdo a los instructivos LMA-IME-01, LMA-IME-02, LMA-IME-03 y LMA-IME-04 basados en la traducción del LMA-E-008 "Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. 23ª Edición. 2017."
3. Si el cliente desea conocer en detalle la incertidumbre asociada a los resultados presentados puede comunicarse a los teléfonos del LMA o al correo electrónico, indicados en la parte final de este documento. También puede dirigirse a las instalaciones del Laboratorio.
4. El LMA realiza muestreo en caso de ser solicitado por el cliente y se basa en el instructivo LMA-IME-05, basado en la traducción del LMA-E-008 "Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. 23ª Edición. 2017.", por lo que no se hace responsable por la representatividad de las muestras traídas por el cliente.
5. Este reporte no puede reproducirse parcial ni totalmente sin autorización del Laboratorio de Microbiología de Aguas
6. Reporte de ensayo nulo sin el sello del LMA y la firma autorizada y reconocida por el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Correo electrónico de Johan Miranda Rojas Fundador de Tacos For Ticos, jmiranda_2285@hotmail.com Tcmjaco@gmail.com. El suscrito, JOHAN MIRANDA ROJAS, con cédula número: uno- mil doscientos cincuenta y siete- cero ciento cincuenta y cinco, en mi condición de Fundador y Director de la Fundación denominada TACOS FOR TICOS, cédula de persona jurídica número: tres- cero cero seis- ocho cuatro seis cuatro dos cuatro; en atención al oficio No. 2422/2022 y sus requisitos manifiesto:

PRIMERO: Establecido oficialmente en 2021. Sin embargo, la práctica de regalar tacos y equipo de fútbol comenzó en el año 2003 mientras jugaba en un torneo amistoso de fútbol en Jaco, Costa Rica. Tacos For Ticos es una fundación sin Fines de Lucro que busca apoyar a los niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad a través del deporte, dirigiendo a los menores hacia una vida con propósito y minimizando así las conductas de riesgo. La Fundación busca ayudas voluntarias de equipo deportivo, uniformes, balones, tacos, espinilleras, entre otros, con el fin de proveerlo a quienes más lo necesiten. Para conocer más de Tacos For Ticos los invitamos a visitar el sitio web: <https://tacosforticos.com>

SEGUNDO: De conformidad con la Ley de Fundaciones vigente, artículo 11, les solicito respetuosamente nombrar como Directora, designado por esta Municipalidad, a la señora MAURA TATIANA CASTILLO MORA, soltera, analista de ventas, portadora de la cédula de identidad número: 1-1434-0059, vecina de Heredia, Belén, La Ribera, La Ribera.

TERCERO Y CUARTO: Se acepta conforme.

QUINTO: En cuanto a los medios de notificaciones y/o comunicaciones de la Fundación señalo los siguientes medios:

Director y Fundador: Johan Miranda Rojas

- Teléfono: +506 7199 4533

- Correo electrónico: jmiranda_2285@hotmail.com

Representante Municipal: Maura Tatiana Castillo Mora

- Teléfono: +506 8402 6583

- Correo electrónico: Tcmjaco@gmail.com

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, ratifica que recordemos que ya este Concejo había tomado un acuerdo donde las fundaciones, tienen que darle información anualmente, a este Concejo Municipal de una vez que se aproveche para decirle esta fundación usted tiene que brindar esta esta información e importante también yo no sé si, una vez que manden los estatutos y los analicemos y todo yo no sé si aquí hay personas que conocen a Maura Tatiana Castillo Mora yo no la conozco me gustaría saber por quién vamos a votar que adjunten, un currículo un resumen del currículum de esta persona para por lo menos saber quién es que ha hecho.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de Johan Miranda Rojas Fundador de Tacos For Ticos. **SEGUNDO:** Solicitar al señor Johan Miranda Rojas enviarle a este Concejo Municipal copia de los estatutos de Fundación en un plazo de 5 días hábiles. **TERCERO:** Solicitar los atestados de la persona que están proponiendo como representante.

ARTÍCULO 39. Se conoce el trámite 1056 del Lic. Francisco Villegas Villalobos y 37 firmas, fvillegas080@gmail.com teléfono 8360-6673. Los abajo firmantes, vecinos de los márgenes del río Quebrada Seca, en el distrito de San Antonio, por este medio solicitamos interponer sus buenos oficios y las coordinaciones necesarias para la prevención de potenciales inundaciones en un importante sector del distrito central. Lo anterior dado el peligro real existente con el muro ubicado a ambos lados del puente utilizado anteriormente para ingresar al centro de recreo de ANDE. Nuestra preocupación se origina por el mal estado general de dicha estructura de concreto socavada en su base a lo largo de toda su extensión, e incluso buena parte de este en margen distal derecho, se derrumbó y se encuentra en el cauce del río. Situación potencialmente peligrosa ya que la época de verano esta por finalizar, entrando en consecuencia la época lluviosa y con ella las fuertes crecidas del río Quebrada seca, lo que hace factible el arrastre de dicha estructura y alojándola en ese estrecho canal del mencionado puente, o también en los dos puentes cercanos aguas abajo.

En cualquier de las tres posibles obstrucciones y taponamientos resultaría en otra inundación similar ocurrida en el año 2007, en el centro del poblado con consecuencias económicas y psicológicas muy angustiantes para los vecinos ubicados en los márgenes de este río. Por las razones antes expuestas, reiteramos nuestra petición de intervenir y coordinar los esfuerzos necesarios en la solución de este real peligro a buena parte de los vecinos del cantón. Complementariamente debemos recordar que la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) construyó en el sector norte de esta propiedad dos cómodas entradas y clausurando en forma permanente este anterior acceso.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, determina que como sabemos ese puente está clausurado porque se dañó y como lo indican ahí en el trámite que están presentando lo que quieren evitar que se produzca una catástrofe acá en el centro de Cantón, tal vez una crecida y que esa crecida se lleve lo que está del puente en estos momentos y pueda provocar daños importantes aquí, a todos porque afectaría a familias afectaría posiblemente hasta comercios, en el centro del Cantón y lo que se pretende evitar eso, aquí es importante que la administración

haga las gestiones necesarias y las coordinaciones con el Ande no sé si tendrá que intervenir aquí por ejemplo la Comisión de Emergencias, el objetivo es que se analice todo este tema, porque la administración, hace esfuerzos importantes cuando un árbol cae al río o ahí material que se acumula y que hay que sacarlo del río porque eso eventualmente también puede provocar que se genere, otro problema posterior sería muy lamentable que en realidad que ese puente que está ahí se falsee más y se lo lleva el río y ocasione o inclusive hasta un daño el puente que está cercano aquí eso es lo que puede ocurrir.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, informa que con este tema recordemos que ya hemos hablado de que algunas de las labores que realiza la Municipalidad en estos cauces, más bien están acelerando la erosión de sus orillas por favor yo, nuevamente hago la petición de que se evalúen estas prácticas a la luz del criterio de expertos, porque si la seguimos haciendo se va a seguir acelerando la erosión y vamos a seguir teniendo no, el caso de este puente hubo un montón de casos más eso como primer punto, como segundo punto recordemos el estudio de riesgos que se hizo aquí y el estudio era claro ha habido inundaciones en el pasado en el centro Belén y van a ver inundaciones en el futuro y nos daba una luz una solución excelente que no se nos puede olvidar ellos plantearon una laguna de retención de aguas adquiriendo el lote que está al costado este de la Autopista que sirviera como parque y que cuando el río venga con una crecida grande se inunde, ese lote para que vaya soltando el agua poco a poco y no cause la inundación en Belén, desde mi criterio como técnico ambiental creo que es prioritario dentro de las adquisiciones que debería ser la Muni es prioritario adquirir ese lote para que, protejamos a la gente del centro Belén que se ha visto afectada por inundaciones antes ese lote puede hacer, ya funcionando como laguna de retención que la inundación baje más despacio y afecte menos a los que viven cerca del cauce del Río Quebrada Seca también para que, no se nos olvide ese tema y lo tengamos presente y en la menor oportunidad vayamos tomando acciones para adquirir ese lote y que funcione como laguna de retención de inundaciones.

El Regidor Suplente Ulises Araya, solicita que yo quería recordarles que este tema, que es preocupante como esta causa esas 37 personas vecinas de San Antonio así, como Kiko que pasa por ahí constantemente y puede ver que se cayó ya un muro es que, además del puente ya un muro que tiene el Ande cedió y está a punto de caer al río, propiamente es preocupante y yo sí quiero recordar, que ya esto lo habíamos visto aquí en el Concejo Municipal en septiembre del 2022, en aquel momento don Manuel Ortiz Arce, nos había remitido una denuncia igual con fotografías de esta situación, eso generó el informe DTO-178 2022, donde la Dirección Técnico-Operativa de la Municipalidad recomendaba el Concejo y a la administración pedirle una valoración oficial a la Comisión Nacional de Emergencias, yo creo, que el informe que ahora a continuación vamos a pedirle a la administración tiene que ir también en función de recordar esa recomendación del DTO-178 y ver si la Comisión Nacional de Emergencias ha analizado el caso y nos puede dar alguna información, pero lo cierto es que sí tenemos que no verlo como algo que podemos posponer es una prioridad de prevención, dado lo que está pasando como bien lo señalaba el compañero Luis Rodríguez la erosión constante de las paredes del Río Quebrada Seca por motivos que ya conocemos ampliamente con criterio técnico y científico de que no se deben dragar los ríos porque lo que se va a hacer es seguirse comiendo las paredes y por ende que los belemitas que limitan con el río que sigan perdiendo sus propiedades pero no que aquí respecta, sí me parece de urgencia absoluta que la Comisión

Nacional de Emergencias nos entregue la respuesta de la solicitud, que se le hizo que suponemos que se le hizo ojalá porque creo que, eso haya sido la administración propiamente la que estaba encargada de pedir el criterio en su momento.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, advierte que a mí me parece, que estas medidas que están solicitando los vecinos en caso particular de Francisco Villegas son paliativos que pueden irse tomando en cuenta en consideración de que el río tarde o temprano nos va a sorprender a mí me parece muy bien la recomendación de Don Luis de que hay que tomar medidas sustantivas con respecto a esa laguna, porque ese es un terreno que nos va a dar la posibilidad de tener certeza de que no es que no se va a desbordar el río, pero sí va a mitigar muchísimo, pero para eso hay que tomar el acuerdo y hacer lo que haya que hacer para comprar la propiedad ahora que está libre y que no hay nada ahí en la medida que le demos mucho tiempo a eso esa propiedad se construye y nosotros nos quedamos, en una posición muy débil porque ahora tenemos un muro de retención que no queríamos que es la pista, pero esa laguna nos va a casi certificar de que no vamos a tener problemas mayúsculos en el futuro.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, habla que ahora Ulises que habló y eso era lo que quería decir yo, creo que la valoración del Ande a este puente que Manuel Ortiz había hecho, yo creo que sería importante hacer una valoración de toda esa área y vuelvo a lo mismo de hace mucho tiempo Doña Thais quedó de hablar con las Municipalidades de Heredia porque acá es una cuestión de que nosotros estamos quizás haciendo y tomando decisiones, para poder proteger y evitar, pero creo que Municipalidades arriba no dan respuesta y nosotros estamos teniendo por la pendiente que tenemos y Belén a donde está de que vamos por las irresponsabilidades de no tener ellos un ordenamiento para arriba vea que aquí vamos a tener problemas serios y yo creo, que sería importante que nos den una notificación de qué dijeron, cómo va este proceso que vengán a hacer la valoración, porque si esto fue en septiembre ahora Chicho manda esto y 37 firmas, pero yo creo que acá, no solo es ellos creo que acá hay un Concejo Municipal que tomó un acuerdo solicitando la Comisión Nacional de Emergencia que nos diera una valoración, para ver qué hacemos y creo que ese diagnóstico que nos puede dar y también que tomen de nuevo el mismo tema vale el estudio que se realizó y que este estudio habíamos hablado de que se socializara con todas las Municipalidades para arriba para que conocieran de la inversión que se hizo no fue poca y fue donde Edgar el que solicitó esto y creo que nosotros no podemos quedarnos en un estudio más que quedó ahí si no hemos tomado acciones concretas y para mí la primera acción que se debe tomar es que sea reconocido por el Comité Nacional de Emergencia y yo sé que ahí usted hace una gran gestión y sé que en realidad podemos lograr en un corto plazo no solo darle, respuesta a los vecinos a este Concejo Municipal y nosotros también tener el aval de ellos para que tengamos, ese respaldo para poder que este estudio sea avalado y sea de consulta aquí en la parte de urbanismo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, confirma que yo sí cambiaría un poquitito la ruta quiero agregarle algo ese puente, aquí yo no veo que dice el Ande porque yo creo y se lo he preguntado en varias ocasiones aquí es que la Municipalidad está bien que le notifique al Ande, pero qué va a ser la Ande con ese con ese puente el puente le sirvió a ellos de acceso, por años de años de años y ahora no se puede o sea ellos son los que tienen que votar ese puente y la Municipalidad le debe para mi criterio notificar la semana pasada o el mes anterior o el año

pasado notificarles de la situación actual de ese puente porque si ese puente se cae, quién va a asumir las consecuencias de ahí para abajo la Municipalidad no me parece, porque el puente en ellos habían mandado aquí una nota diciendo que tienen socavación que la mata de bambú que esto, que el otro, pero nunca dijeron nada el puente a mí me parece que la Municipalidad se está quedando y mandarle una notificación yo quiero, adjuntar a mi intervención en este momento un plano que hizo Don Francisco Castillo sobre la situación de ese puente él dice con sus palabras él es ingeniero dice lo siguiente gráfica del estado de cimentación actual del puente su estado es de colapso en cualquier momento o bien acelerado por sismo o impacto por crecida o sea tenemos una papa caliente en la mano y yo sí quisiera saber y sugerir por favor no se atrasen en notificarle al Ande al respecto, para que no haya una torta.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, cree que me uno las palabras que acaba de decir María Antonia el Ande tiene la responsabilidad de derribar quitar este puente más que se está poniendo en peligro la vida humana, de varias personas estamos viendo que el clima está que estos días ha estado lloviendo y se sigue adelantando el invierno eso va a ser un peligro que este puente y caiga y hay problemas sí notificar al Ande, lo más rápido posible y que ellos solucionen porque el puente es de ellos y ellos tienen que buscar una solución para los vecinos y para su propiedad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 1056 de Francisco Villegas Villalobos y 37 firmas. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración analizar y brindar respuesta a Francisco Villegas Villalobos y 37 firmas con copia a este Concejo Municipal en un plazo de diez días hábiles.

A las 8:39 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal